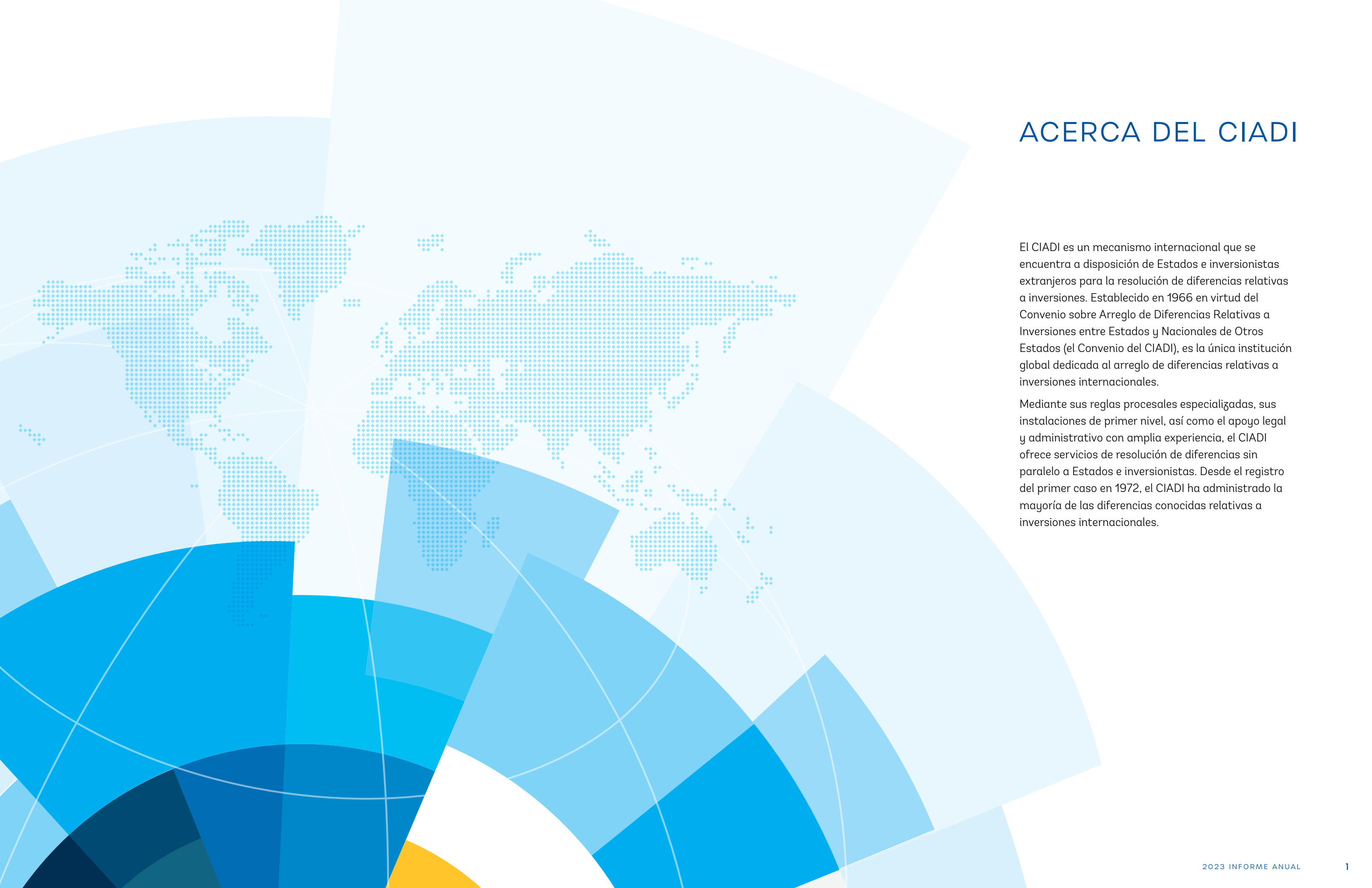


INFORME ANUAL 2023



CIADI

**Centro Internacional de Arreglo
de Diferencias Relativas a Inversiones**
GRUPO BANCO MUNDIAL



ACERCA DEL CIADI

El CIADI es un mecanismo internacional que se encuentra a disposición de Estados e inversionistas extranjeros para la resolución de diferencias relativas a inversiones. Establecido en 1966 en virtud del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI), es la única institución global dedicada al arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales.

Mediante sus reglas procesales especializadas, sus instalaciones de primer nivel, así como el apoyo legal y administrativo con amplia experiencia, el CIADI ofrece servicios de resolución de diferencias sin paralelo a Estados e inversionistas. Desde el registro del primer caso en 1972, el CIADI ha administrado la mayoría de las diferencias conocidas relativas a inversiones internacionales.

CARTA DE ENVÍO

7 de septiembre de 2023

Sr. Ajay Banga
Presidente del Consejo Administrativo
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

Estimado Sr. Banga:

Me es grato presentar el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones para su aprobación por el Consejo Administrativo. El presente Informe Anual corresponde al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

En el Informe se incluyen los estados financieros auditados del Centro, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en la Regla 21 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Atentamente,



Meg Kinnear
Secretaria General

ÍNDICE

1	Acerca del CIADI
2	Carta de Envío
4	La Institución Líder a Nivel Mundial en el Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones Internacionales
5	Mensaje de la Secretaria General
7	Mensaje del Presidente del Consejo Administrativo
8	Resumen del Ejercicio Fiscal 2023
10	Secretariado del CIADI
14	Membresía
18	Listas de Árbitros y de Conciliadores
22	Tendencias en la Carga de Casos
40	Actividades de Extensión y Capacitación
48	Quincuagésima Sexta Reunión Anual del Consejo Administrativo
50	Finanzas
66	Lista de Estados Contratantes y Signatarios del Convenio

LA INSTITUCIÓN LÍDER A NIVEL MUNDIAL EN EL ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES INTERNACIONALES

ÁMBITO DE COMPETENCIA

El CIADI ha administrado más de 900 casos en sus 58 años de historia, representando más del 70% de los casos conocidos en materia de inversión internacional. Los consejeros jurídicos del Centro tienen una experiencia excepcional en el ámbito del derecho internacional de inversiones y aspectos procesales relacionados, mientras que los equipos del CIADI de finanzas, tecnología de la información y audiencias garantizan el correcto funcionamiento de todos los aspectos administrativos del caso.

INSTALACIONES

El CIADI dispone de instalaciones para la celebración de audiencias en Washington, DC y París, Francia, y tiene acceso a las oficinas del Banco Mundial ubicadas en más de 120 países. El CIADI también ha celebrado acuerdos de cooperación con 33 centros de arreglo de diferencias en todo el mundo, que permiten que las audiencias del CIADI se celebren en sus instalaciones. Profesionales especializados gestionan todos los aspectos de una audiencia, se celebre esta en persona, de manera virtual o en formato híbrido.

REGLAS

El CIADI ofrece las primeras y más antiguas reglas procesales específicamente diseñadas para diferencias internacionales relativas a inversiones. Estas reglas comprenden las reglas de arbitraje, conciliación, mediación y comprobación de hechos del CIADI. En el año 2022, el CIADI completó un importante proceso de modernización de sus reglas—lo cual sitúa al CIADI a la vanguardia de los procedimientos de arreglo de diferencias. El Centro también administra casos en virtud de otros conjuntos de reglas procesales, tales como el de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

ASOCIACIONES

El CIADI trabaja con personas y organizaciones de todo el mundo a fin de fortalecer el conocimiento y las capacidades en el ámbito del arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados. Como una de las cinco organizaciones del Banco Mundial, el CIADI colabora con sus organizaciones hermanas—BIRF, AIF, CFI y OMGI—en aras de alcanzar su objetivo común de crear un mundo libre de pobreza en un planeta habitable.

MENSAJE DE LA SECRETARIA GENERAL

El CIADI inició el ejercicio fiscal 2023 con un acontecimiento importante: la presentación de sus reglas enmendadas. Desarrolladas a lo largo de los últimos cinco años y medio, y con el respaldo de más del 85% de los Estados Miembros del CIADI, los nuevos reglamentos y reglas del CIADI refuerzan su rol como institución líder a nivel mundial dedicada al arreglo de diferencias internacionales relativas a inversiones.

Durante el último año, una de las prioridades ha sido asegurarnos de que tanto las partes como los tribunales estén bien preparados para poner en práctica estas reglas. Esto ha involucrado la organización de diversas sesiones informativas para funcionarios de varios Estados, representantes de partes y árbitros, así como la publicación de notas de orientación completas en el sitio web del CIADI.

El CIADI no sólo ha modernizado sus procedimientos existentes en materia de arbitraje y conciliación, sino que también ha elaborado reglas de mediación totalmente nuevas. Estas han sido diseñadas específicamente para el arreglo de diferencias internacionales relativas a inversiones, constituyendo un complemento útil al conjunto de herramientas de resolución de controversias del CIADI. Nos complace haber recibido nuestra primera solicitud de mediación durante el último ejercicio fiscal y esperamos ampliar este servicio en los años venideros.

Mientras tanto, junto con el Secretariado de la CNUDMI, hemos logrado un progreso notable en el Código de Conducta para Árbitros en la Solución de



Meg Kinnear, Secretaria General, CIADI. © Banco Mundial

Controversias Internacionales Relativas a Inversiones. En abril de 2023, completamos nuestra labor en el Código y presentamos un borrador a la Comisión de la CNUDMI para su adopción en su 56ª sesión anual, que se celebrará en julio de 2023. Se espera que el Código de Conducta aplique a procedimientos de arbitraje—incluidos aquellos administrados por el CIADI—siempre que las partes consientan o según se requiera en el instrumento que contiene el consentimiento de las partes.

También hemos tenido el honor de dar la bienvenida a la República de Angola como Estado Miembro más reciente del CIADI. Angola depositó su Instrumento de Ratificación del Convenio del CIADI el 21 de septiembre de 2022, convirtiéndose en el Estado Contratante 158 del Convenio del CIADI.

Estos hitos tuvieron lugar en el contexto de un ejercicio fiscal con una carga de casos sustancial. En el ejercicio 2023, el CIADI administró 45 casos en virtud de las Reglas del CIADI, al igual que otros 22 casos en virtud del Reglamento de la CNUDMI y de otras reglas distintas a las del CIADI. El Secretariado del CIADI ha ampliado su equipo durante el último año a fin de asegurarse de seguir brindando apoyo de primera clase tanto a las partes como a los tribunales a medida que aumenta la demanda de nuestros servicios.

Como es de conocimiento de nuestros clientes, nuestros servicios incluyen instalaciones destinadas exclusivamente a la celebración de audiencias en Washington, DC y París, Francia. Este año hemos tenido el placer de dar la bienvenida a numerosos clientes y colaboradores de vuelta en nuestras oficinas para audiencias y eventos presenciales. Al mismo tiempo, cabe destacar que muchas partes prefieren las audiencias virtuales o híbridas, para cuya celebración el CIADI también ofrece amplios servicios y tecnología. Las audiencias remotas permiten un ahorro considerable de tiempo y costos—especialmente en el caso de audiencias más breves y reducidas—y me complace ver que se mantiene su popularidad.

El CIADI continúa con su sólido programa de extensión, fortalecimiento de capacidades y publicaciones. Uno de los pilares de este programa es el *ICSID Review – Foreign Investment Law Journal*. Su capacidad de evolucionar—manteniendo al mismo tiempo su calidad académica de primer nivel—ha sido clave para mantener su importancia y reconocimiento a lo largo del tiempo.

En el mes de agosto de 2022, el CIADI publicó un número doble de *ICSID Review* sobre los Artículos sobre Responsabilidad del Estado por Hechos Internacionalmente Ilícitos (ARSIWA, por sus siglas en inglés) de la Comisión de Derecho Internacional. Con motivo del 20° aniversario de los ARSIWA, el número ofrece una mirada extraordinariamente detallada y reveladora acerca de la influencia de los ARSIWA en la interpretación de las obligaciones de inversión, con aportaciones de los principales académicos y profesionales de renombre.

Además de su reputación a nivel académico, el *ICSID Review* también permite conocer aspectos prácticos del arreglo de diferencias internacionales. A tal fin, en el año 2023, el CIADI incorporó una nueva sección al *ICSID Review*—denominada ‘Notas

Prácticas’. Tal como sugiere el nombre, esta sección brinda orientación concisa sobre herramientas y técnicas que los profesionales del derecho pueden incorporar de manera inmediata a sus propias prácticas.

El CIADI también amplió su red de alianzas en el ejercicio 2023 mediante la firma de acuerdos de cooperación con el Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo, el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y la Cámara de Comercio de Lima. Estos acuerdos ofrecen ventajas prácticas a las partes—por ejemplo, a través del acceso compartido a instalaciones para la celebración de audiencias—al igual que beneficios a la comunidad de arbitraje internacional en general, mediante la organización de eventos conjuntos y otras actividades de extensión.

Por último, he tenido el honor de empezar a trabajar con el nuevo Presidente del Banco Mundial y Presidente del Consejo Administrativo del CIADI, el Sr. Ajay Banga. El Presidente Banga aporta un conocimiento extraordinario en materia de desarrollo, finanzas, comercio e inversión internacionales y cambio climático, que traerá inmensos beneficios al CIADI.

Agradezco al Sr. David Malpass su labor como Presidente del Consejo Administrativo y su apoyo al CIADI durante el proceso de enmienda a las reglas.

Estos logros—que se detallan en profundidad en las páginas que siguen—reflejan el fuerte apoyo que hemos recibido de nuestra membresía y clientes, así como la dedicación de nuestro personal del Secretariado. Gracias a todos ustedes por su apoyo continuo.

Meg Kinnear
Secretaria General, CIADI

MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

El mundo afronta varias crisis interrelacionadas—un declive en el avance en la lucha contra la pobreza, una crisis climática existencial, una recuperación de la pandemia que está en ciernes, así como una fragilidad y un conflicto cada vez mayores. Nos encontramos en un momento crítico en la historia de la humanidad y del planeta.

Al Banco Mundial se le pide que marque el rumbo, que duplique sus esfuerzos para promover el desarrollo y abordar el cambio climático, y que genere aún más impacto y resultados. Procuramos marcar la diferencia allá donde sea posible. Para mí, esa diferencia consiste en crear un mundo libre de pobreza en un planeta habitable.

La escala de este desafío requiere que el sector privado desempeñe un rol significativo, conjuntamente con el Banco Mundial y otras instituciones cuya vocación es el desarrollo. El Banco Mundial debería tener un rol central, utilizando sus recursos, poder de convocatoria y conocimientos para catalizar el capital privado de manera más eficaz.

El CIADI es una parte importante de estos esfuerzos. Promueve la inversión extranjera proporcionando un mecanismo imparcial y eficaz de resolución de controversias entre los inversionistas extranjeros y los Estados receptores en los cuales invierten. Miles de tratados de inversión, tratados de libre comercio y contratos invocan los procedimientos de arreglo de



Ajay Banga, Presidente, Banco Mundial,
Presidente, Consejo Administrativo
del CIADI. © Banco Mundial

diferencias del CIADI. Con sus procedimientos actualizados de arbitraje y conciliación, los casos avanzarán con mayor eficacia y transparencia. Sus nuevas reglas de mediación ofrecen a las partes un mecanismo flexible para abordar las diferencias en materia de inversión con celeridad. La demanda sostenida de servicios de arbitraje en el ejercicio 2023 y la presentación de la primera solicitud de mediación en virtud de las nuevas reglas demuestra el continuado valor que inversionistas y Estados a nivel internacional le asignan al CIADI.

Nos dedicamos a fomentar entornos de inversión que sean justos, transparentes y conducentes al crecimiento. El rol que desempeña el CIADI como foro confiable para la resolución de diferencias relativas a inversiones constituye un factor vital en el logro de ese objetivo.

Ajay Banga

Presidente, Banco Mundial
Presidente, Consejo Administrativo del CIADI

RESUMEN DEL EJERCICIO FISCAL 2023

UNA MIRADA RETROSPECTIVA A LOS ASPECTOS MÁS DESTACADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023



EL SECRETARIADO DEL CIADI

el Secretariado desempeña un rol importante en la publicación de información sobre casos CIADI y en la difusión de conocimientos sobre el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales

El Secretariado del CIADI se encarga de las operaciones diarias del Centro. Su composición y funciones principales se encuentran establecidas en el Convenio del CIADI (Artículos 9 a 11) y en su Reglamento Administrativo y Financiero. El Secretariado del CIADI está liderado por la Secretaria General, quien es asistida por dos Secretarios Generales Adjuntos.

El Secretariado del CIADI es muy diverso. El 75% del Secretariado está conformado por mujeres, en todos los niveles y roles. Los 76 miembros del personal del CIADI representan 30 nacionalidades y hablan con fluidez más de 25 idiomas.

La mayor parte del personal del Secretariado presta servicios administrativos profesionales y financieros en los casos. A cada caso se asigna un equipo, liderado por un consejero jurídico experimentado y asistido por paralegales y asistentes jurídicos. Un equipo financiero y administrativo supervisa las finanzas de los casos, el presupuesto del CIADI, los archivos, recursos humanos y tecnología de la información. Un equipo especializado

en audiencias gestiona la planificación y los aspectos logísticos de las sesiones y audiencias del CIADI — se celebran estas de modo presencial, remoto o híbrido. Finalmente, el equipo de asuntos institucionales se encarga de las cuestiones relativas a la participación de los Estados Miembros en el CIADI, mantiene actualizadas las Listas de Árbitros y de Conciliadores y gestiona las comunicaciones externas del CIADI.

Adicionalmente, el Secretariado desempeña un rol importante en la publicación de información sobre casos CIADI y en la difusión de conocimientos sobre el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales a través de eventos, cursos, y capacitación técnica. El CIADI mantiene un sitio web rico en información, que incluye bases de datos online relativas a los casos, su membresía, y los árbitros, conciliadores y miembros de Comités *ad hoc*. Desde 1986, el CIADI publica la revista líder a nivel mundial en derecho internacional de inversión, el *ICSID Review— Foreign Investment Law Journal*.

76

MIEMBROS DEL PERSONAL DEL CIADI

REPRESENTAN

30

NACIONALIDADES



75%

DEL SECRETARIADO ESTÁ CONFORMADO POR MUJERES, EN TODOS LOS NIVELES Y ROLES



HABLAN CON FLUIDEZ MÁS DE

25

IDIOMAS



PERSONAL DEL SECRETARIADO AL 30 DE JUNIO DE 2023

SECRETARIA GENERAL

Meg Kinnear

SECRETARIO(A) GENERAL ADJUNTO(A)

Gonzalo Flores

Martina Polasek

PERSONAL JURÍDICO

RESPONSABLE DE EQUIPO/CONSEJERO(A) JURÍDICO(A) SÉNIOR

Aurélia Antonietti

Paul-Jean Le Cannu

Jara Mínguez Almeida

Frauke Nitschke

Natalí Sequeira

CONSEJERO(A) JURÍDICO(A) SÉNIOR

Laura Bergamini

Aïssatou Diop

Geraldine Fischer

Anneliese Fleckenstein

Benjamin Garel

Anna Holloway

Alex B. Kaplan

Catherine Kettlewell

Alicia Martín Blanco

Luisa Fernanda Torres

CONSEJERO(A) JURÍDICO(A)

Francisco Abriani

Izabela Monika Chabinska

Jonathan Chevy

Ana Conover

Govert Coppens

Mercedes Cordido-Freytes de Kurowski

Patricia Cruz Trabanino

Gabriela González Giráldez

Verónica Lavista

Ayong Lim

Sara Margal

Elisa Méndez Bräutigam

Marco Tulio Montañés-Rumayor

Leah W. Njoroge

Oladimeji Ojo

Yuichiro Omori

Marisa Planells-Valero

Patricia Rodríguez Martín

Ella Rosenberg

Celeste Salinas Quero

Anna Toubiana

CONSEJERO(A) JURÍDICO(A) - ASUNTOS INSTITUCIONALES

Daniela Argüello

Celeste Mowatt

ANALISTA JURÍDICO - ASUNTOS INSTITUCIONALES

Carlos Molina

PERSONAL DE ASISTENCIA JURÍDICA, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO AL CLIENTE

PARALEGAL

Jaïdat Ali Djae

Paulina Alvarado Medina



Personal del Secretariado del CIADI. © CIADI

Vanina L. Bauza

Ana Cecilia Chamorro

Andrea Clavijo-Herrera

Colleen Ferguson

Ivania Fernández

Ayling Kocchiu

Shay Lakhter

Pedro Magariño Manero

Ekaterina Minina

Phoebe Ngan

Pierre Nosewicz

Maria-Rosa B. Rinne

Federico Salon Kajganich

Anastasia Tsimberlidis

Anton Tugushev

Marisela Vázquez Marrero

ASISTENTE LEGAL

Alix Ahimon

Dante Herrera Guzmán

Sebastian Shepherd

ASISTENTE ADMINISTRATIVA SÉNIOR DE LA SECRETARIA GENERAL

Cindy Ayento

ASISTENTE DE PROGRAMAS

Sherri Akanni

Anita Chen

PERSONAL DE ASUNTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESPONSABLE DE EQUIPO/FUNCIONARIO SÉNIOR DE PROGRAMAS

Javier Castro

RESPONSABLE DE FINANZAS

Ageb Debebe Mengistu

ANALISTA DE FINANZAS

Dioma Seck Gueye

Walter Meza-Cuadra

RESPONSABLE DE ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIAS Y EVENTOS

Lamiss Al-Tashi

ASISTENTE DE AUDIENCIAS Y EVENTOS

Rachel Evangelista

Michelle Lemus

RESPONSABLE DE ASUNTOS EXTERNOS

Damon Vis-Dunbar

ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Ranjini Balasubramaniam

Patricia V. Romero



Ceremonia de firma de la República de Angola del Convenio del CIADI. © Banco Mundial

MEMBRESÍA

A finales del ejercicio fiscal 2023, el CIADI contaba con 165 signatarios del Convenio del CIADI, de los cuales 158 son Estados Contratantes del Convenio.

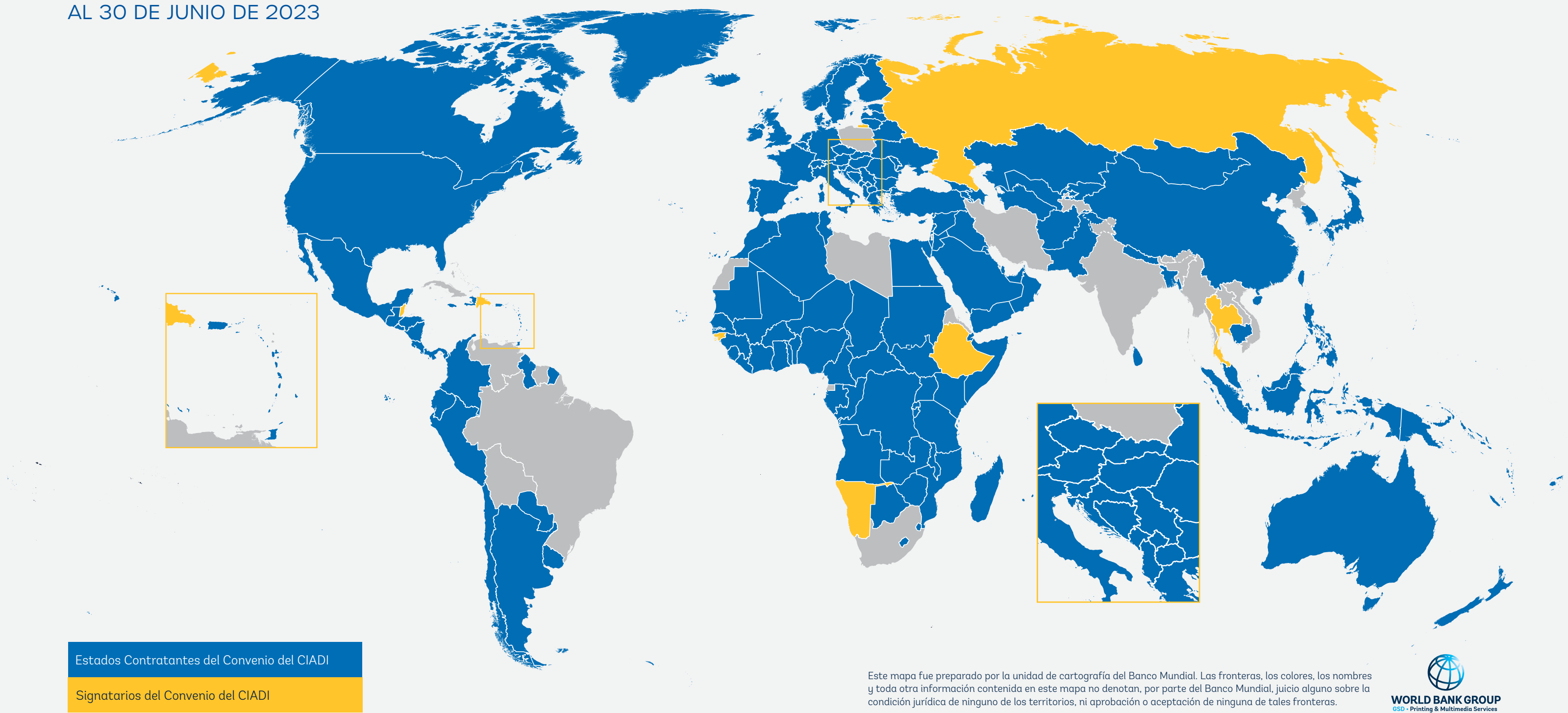
La membresía se ha ido expandiendo desde el establecimiento del CIADI en el año 1966, reflejando su rol e importancia global como la única institución que tiene el mandato principal de brindar apoyo a la resolución de diferencias internacionales relativas a inversiones. La República de Angola es el Estado Contratante más reciente, tras haber depositado su instrumento de ratificación del Convenio del CIADI ante el Banco Mundial el 21 de septiembre de 2022.

Todos los Estados Contratantes gozan de igual representación en el Consejo Administrativo del CIADI. En calidad de órgano de gobierno del CIADI, el Consejo Administrativo adopta el presupuesto anual del Centro, elige al Secretario General y a los Secretarios Generales Adjuntos, y aprueba el informe anual. Los Estados Contratantes tienen además derecho a proponer y votar enmiendas al Convenio y a las Reglas del CIADI, así como a designar a personas para integrar las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI (para más información acerca de las Listas, véase la página 18).

La membresía se ha ido expandiendo desde el establecimiento del CIADI en el año 1966, reflejando su rol e importancia global como la única institución que tiene el mandato principal de brindar apoyo a la resolución de diferencias internacionales relativas a inversiones.

ESTADOS CONTRATANTES Y SIGNATARIOS DEL CONVENIO DEL CIADI

AL 30 DE JUNIO DE 2023



LISTAS DE ÁRBITROS Y DE CONCILIADORES

Las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI constituyen componentes fundamentales del sistema de resolución de controversias del CIADI. Cuando el Presidente del Consejo Administrativo es llamado a nombrar árbitros, conciliadores o miembros de comités *ad hoc* con arreglo a los Artículos 30, 38 o 52 del Convenio del CIADI, las personas que designa deben provenir de las Listas. Las Listas proporcionan asimismo un grupo diverso y calificado de árbitros y conciliadores para que las partes consideren al momento de realizar nombramientos en el marco de casos CIADI.

Cada Estado Miembro podrá designar hasta cuatro personas para la Lista de Árbitros y la Lista de Conciliadores (Artículos 12 a 16 del Convenio del CIADI). Además, el Presidente del Consejo Administrativo del CIADI podrá designar hasta diez personas para cada Lista. Las personas designadas pueden ser nacionales del país que las designa,

pero no necesitan serlo, y su designación es por un período renovable de seis años.

El CIADI ha incentivado a los Estados Miembros a que efectúen designaciones de los puestos vacantes en la lista, con gran éxito. Durante el ejercicio fiscal 2023, 15 Estados Contratantes del CIADI efectuaron 63 designaciones a las Listas del CIADI: Angola, Canadá, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, República Eslovaca, Islandia, Italia, Kenya, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Nigeria, San Marino, Uganda y Uruguay.

Al final del ejercicio fiscal 2023, había un total de 723 personas en las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI. El listado completo de los integrantes que figuran en las Listas del CIADI se encuentra disponible en el sitio web del CIADI. Los nombres de las personas designadas durante el ejercicio fiscal 2023 se indican a continuación.

ANGOLA

Lista de Árbitros
Designaciones en vigor a partir del 27 de enero de 2023
Carlos Maria da Silva Feijó, Lino Diamvutu, Sofia Maia do Vale, Itweva Nogueira

CANADÁ

Lista de Conciliadores
Designación en vigor a partir del 27 de septiembre de 2022:
Sophie Nappert

ECUADOR

Lista de Árbitros
Designación en vigor a partir del 7 de noviembre de 2022:
Edgar Neira Orellana

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Lista de Árbitros
Redesignaciones en vigor a partir del 7 de abril de 2023:
Hassan Arab, Abdulla Mohammed Al-Yousuf

Lista de Árbitros
Designación en vigor a partir del 7 de abril de 2023:
Hamad Ibrahim Alustath

Lista de Conciliadores
Redesignaciones en vigor a partir del 7 de abril de 2023:
Abdul Wahid Al Ulama, Abdullah Ibrahim Al Muhairi*, Ahmed M. Al Mutawa

Lista de Conciliadores
Designación en vigor a partir del 7 de abril de 2023:
Shamlan Al Sawalehi

REPÚBLICA ESLOVACA

Lista de Árbitros
Redesignación en vigor a partir del 31 de enero de 2023:
David A. Pawlak

Lista de Conciliadores
Redesignaciones en vigor a partir del 31 de enero de 2023:
Stephen P. Anway, Constantinos Salonidis

ISLANDIA

Listas de Árbitros y de Conciliadores
Redesignaciones en vigor a partir del 10 de noviembre de 2022:
Thordis Ingadottir, Finnur Magnússon

Listas de Árbitros y de Conciliadores
Designaciones en vigor a partir del 10 de noviembre de 2022:
Anna Jóhannsdóttir, Róbert R. Spanó

ITALIA

Lista de Árbitros
Redesignación en vigor a partir del 18 de enero de 2023:
Luca G. Radicati di Brogolo

Lista de Árbitros
Designaciones en vigor a partir del 18 de enero de 2023:
C. Ferdinando Emanuele, Maria Chiara Malaguti, Attila Massimiliano Tangi

Lista de Conciliadores
Redesignación en vigor a partir del 18 de enero de 2023:
Anna De Luca

Lista de Conciliadores
Designaciones en vigor a partir del 18 de enero de 2023:
Andrea Bandini, Cecilia Carrara, Giacomo Rojas Elgueta

KENYA

Lista de Árbitros
Designaciones en vigor a partir del 19 de septiembre de 2022:
Githu Muigai, John Ohaga, Kamau Karori, Arthur Konye Igeria

Lista de Conciliadores
Designaciones en vigor a partir del 19 de septiembre de 2022:
Wanjiru Karanja, Grace Ngioka, Eunice Lumallas, Cavin M. Nyachoti

MACEDONIA DEL NORTE

Listas de Árbitros y de Conciliadores
Designaciones en vigor a partir del 9 de junio de 2023:
Fatmir Bytqi*, Nikola Lazarov*, Toni Deskoski

Lista de Árbitros
Designación en vigor a partir del 9 de junio de 2023:
Damien Nyer

Lista de Conciliadores
Designación en vigor a partir del 9 de junio de 2023:
Stojne Danilova Ivanoski

MOLDOVA

Listas de Árbitros y de Conciliadores
Redesignación en vigor a partir del 30 de diciembre de 2022:
Mihail Buruiană

Listas de Árbitros y de Conciliadores
Designación en vigor a partir del 30 de diciembre de 2022:
Lilia Gribincea

Lista de Árbitros
Redesignación en vigor a partir del 30 de diciembre de 2022:
Mark A. Meyer

Lista de Árbitros
Designación en vigor a partir del 30 de diciembre

de 2022:
Matías Mori Arellano

Lista de Conciliadores
Redesignación en vigor a partir del 30 de diciembre de 2022:
Victor Burac

Lista de Conciliadores
Designación en vigor a partir del 30 de diciembre de 2022:
Octavian Cazac

MONTENEGRO

Lista de Árbitros
Designaciones en vigor a partir del 29 de julio de 2022:
Maja Kostić Mandić, Jorge E. Viñuales, Ema Vidak Gojković, Aleksandar Durišić

NIGERIA

Lista de Árbitros
Designación en vigor a partir del 27 de enero de 2023:
Adedoyin O. Rhodes-Vivour

Lista de Árbitros
Designación en vigor a partir del 30 de marzo de 2023:
Yakubu Chonoko Maikyau*

Lista de Conciliadores
Designación en vigor a partir del 30 de marzo de 2023:
Taiwo Akinola Abidogun

SAN MARINO

Listas de Árbitros y de Conciliadores
Designaciones en vigor a partir del 4 de abril de 2023:

Michele Potestà, Giovanni Zarra

UGANDA

Lista de Árbitros
Designación en vigor a partir del 1 de marzo de 2023:
Chrispas Nyombi

URUGUAY

Lista de Árbitros
Designaciones en vigor a partir del 8 de febrero de 2023:
Carlos Brandes, Analía González Rivero

Lista de Conciliadores
Designaciones en vigor a partir del 8 de febrero de 2023:
Carlos Mata Prata, Álvaro Hansen Amestoy

Lista de Conciliadores
Redesignaciones en vigor a partir del 8 de febrero de 2023:
Ricardo Olivera García, María Carolina Asuaga Taran

* Designación pendiente de aceptación

TENDENCIAS EN LA CARGA DE CASOS DEL CIADI

El CIADI es la principal institución para el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales, habiendo administrado más del 70% de todos los casos conocidos relativos a inversiones internacionales. La gran demanda de los servicios del CIADI continuó en el ejercicio fiscal 2023—con 45 nuevos casos registrados y un total de 329 casos administrados durante el ejercicio. Lo más destacado del ejercicio fiscal 2023 también incluye:

- Treinta y tres casos administrados en virtud de las nuevas reglas aplicables a procedimientos de conformidad con el Convenio del CIADI y con el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI de 2022
- El CIADI administró una cifra récord de casos en virtud de las Reglas de la CNUDMI y de otras reglas procesales distintas a las del CIADI
- Una cifra notable de 43 nacionalidades representadas entre los nombramientos efectuados para casos CIADI
- El CIADI nombró un 45% de todas las mujeres designadas durante el ejercicio 2023
- El CIADI celebró la segunda cifra más alta de audiencias en un solo ejercicio fiscal
- Se concluyeron 68 procedimientos durante el ejercicio fiscal 2023

45

NUEVOS CASOS REGISTRADOS

68

PROCEDIMIENTOS CONCLUIDOS

329

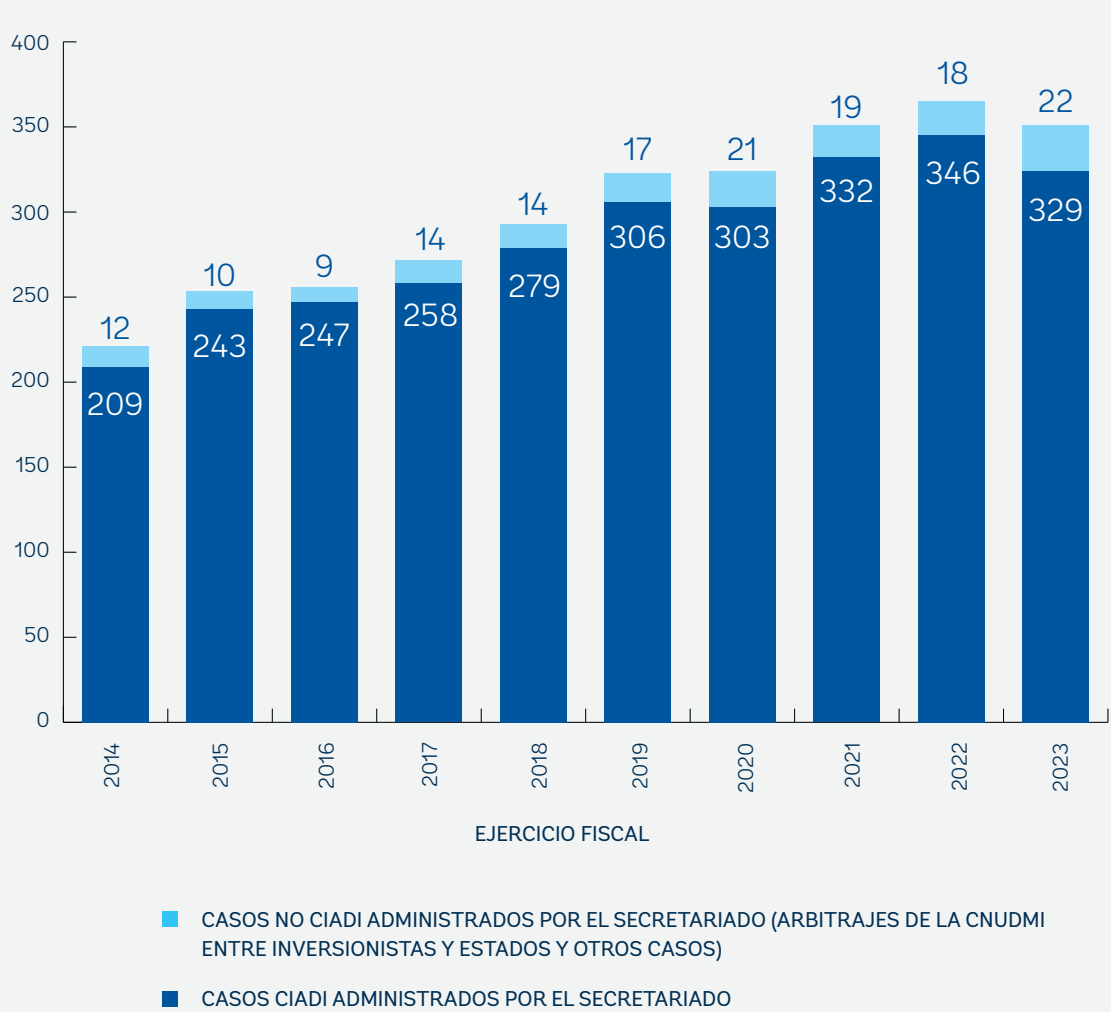
CASOS ADMINISTRADOS

CASOS ADMINISTRADOS Y REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023

El CIADI administró 329 casos en el ejercicio fiscal 2023, la tercera cifra más alta de casos administrados en un solo ejercicio fiscal. Esto constituye el 35% de la totalidad de la carga de casos del CIADI. El CIADI ha administrado 933 casos en virtud del Convenio del CIADI y del Reglamento del Mecanismo Complementario desde el registro del primer caso en el año 1972.

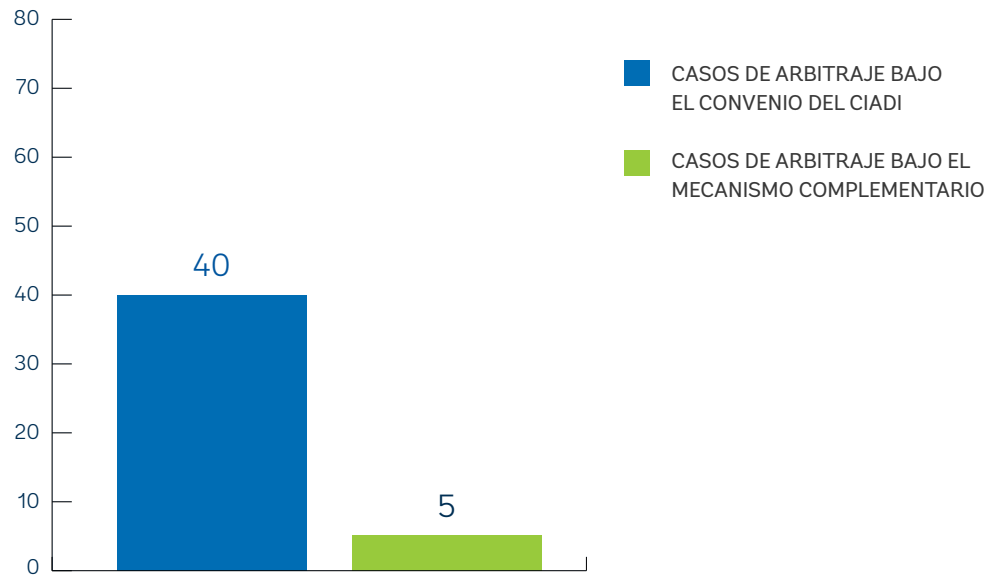
Cabe destacar que las nuevas reglas aplicables a procedimientos de conformidad con el Convenio del CIADI y con el Reglamento del Mecanismo Complementario, así como las nuevas Reglas de Mediación de 2022 entraron en vigor en el ejercicio 2023. El CIADI administró 33 casos en virtud de las Reglas del CIADI de 2022 (29 casos en virtud del Convenio del CIADI y cuatro casos en virtud del Reglamento del Mecanismo Complementario).

CASOS CIADI ADMINISTRADOS POR EJERCICIO FISCAL



Durante el ejercicio 2023, se registraron un total de 45 nuevos casos CIADI. La mayor parte de ellos fueron arbitrajes iniciados en virtud del Convenio del CIADI (40 casos), seguidos de arbitrajes que invocaron el Reglamento del Mecanismo Complementario (cinco casos).

CASOS REGISTRADOS EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO 2023



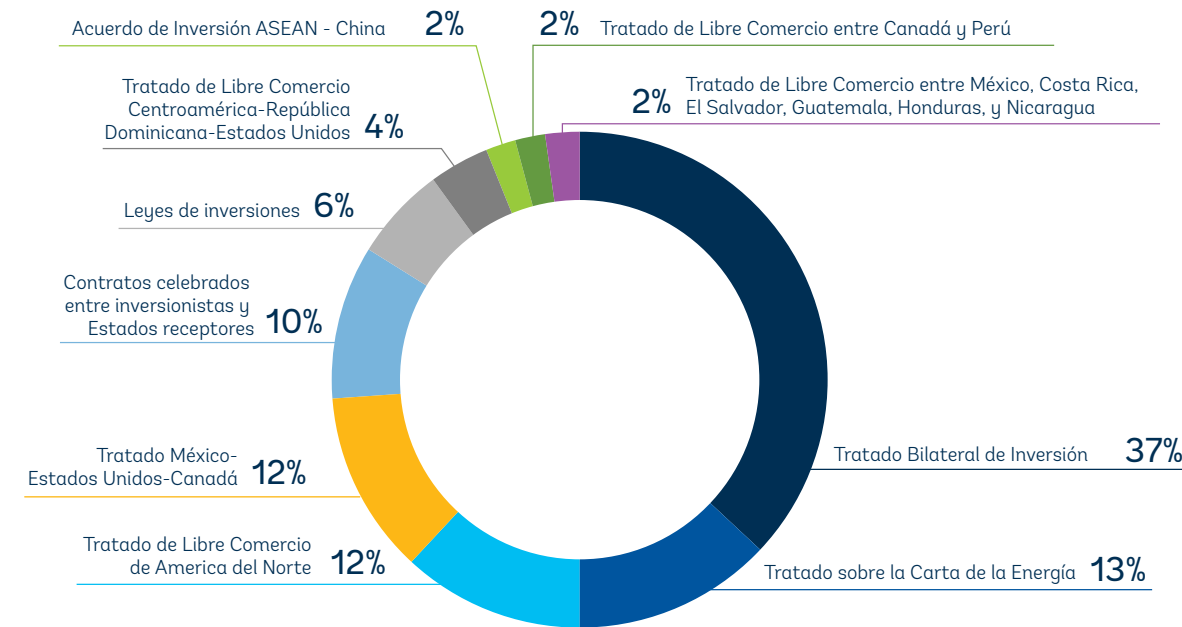
Además, el CIADI administró una cifra récord de casos regidos por reglas distintas a las del CIADI durante el ejercicio 2023 (22 casos). La mayoría (16 casos) aplicó las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). El CIADI brindó servicios

administrativos integrales en la mayoría de estos casos; actuó como autoridad nominadora en dos casos; y proporcionó servicios de organización de audiencias en un caso. Asimismo, el CIADI recibió tres solicitudes de nombramientos.

BASE DEL CONSENTIMIENTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS CIADI

El arbitraje y la conciliación al amparo del Convenio del CIADI y del Reglamento del Mecanismo Complementario son voluntarios, y las partes prestan su consentimiento para establecer la jurisdicción del CIADI en una variedad de leyes de inversiones, contratos, y tratados bilaterales y multilaterales.

BASE DEL CONSENTIMIENTO PARA ESTABLECER LA JURISDICCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2023



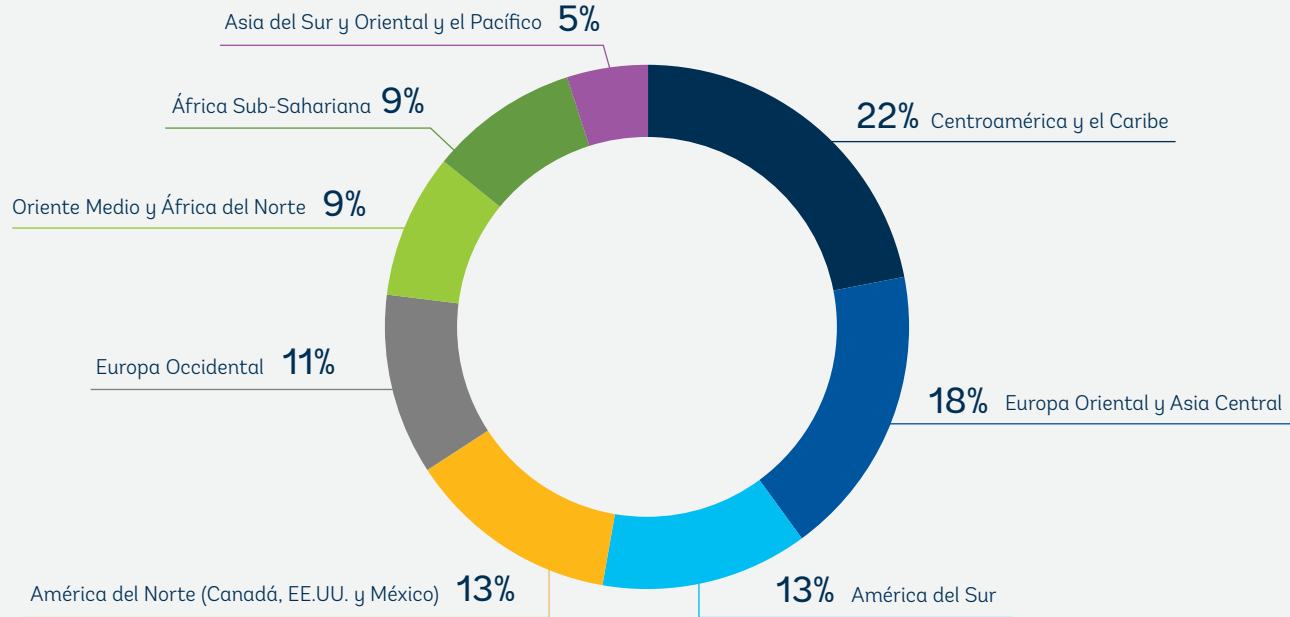
El gráfico de arriba refleja los instrumentos invocados por las partes solicitantes en los casos CIADI registrados durante el último ejercicio fiscal. Al igual que en años anteriores, la mayoría de los casos fueron iniciados con base en tratados bilaterales o multilaterales. En 19 casos, la jurisdicción del CIADI se estableció con base en un tratado bilateral de inversión y se iniciaron otros siete casos basados en el Tratado sobre la Carta de la Energía. Las partes también iniciaron procedimientos invocando el Acuerdo de Inversión ASEAN-China (un caso); el Tratado de Libre Comercio Centroamérica-República Dominicana

(dos casos); el Tratado de Libre Comercio Canadá-Perú (un caso); el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y el Tratado México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC) (seis casos, todos ellos basados tanto en el TLCAN como en el T-MEC); y el TLC entre México, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, que fue invocado por primera vez en el ejercicio fiscal 2023. Otros cinco casos se basaron en contratos celebrados entre inversionistas y Estados receptores, y tres casos se iniciaron al amparo de leyes de inversiones.

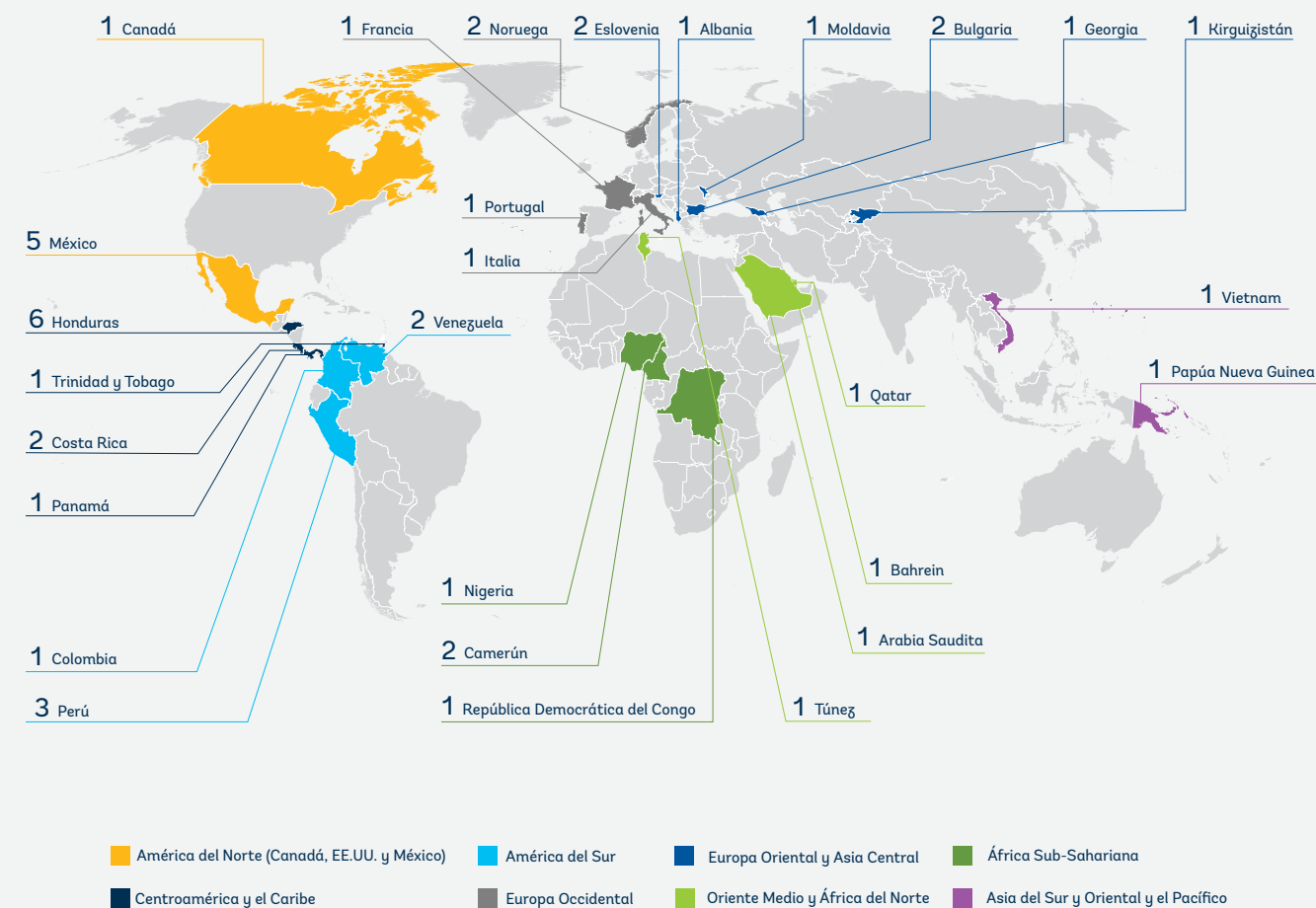
ESTADOS PARTE DE LOS PROCEDIMIENTOS CIADI

En el ejercicio 2023, Estados provenientes de todas las regiones geográficas del mundo participaron en procedimientos CIADI. La mayor parte de los casos CIADI registrados en el ejercicio 2023 involucró a Estados de Centroamérica y el Caribe (22%), seguidos de Estados de Europa Oriental y Asia Central (18%). Los nuevos casos estuvieron equitativamente distribuidos entre las regiones de América del Norte y América del Sur (13% cada una). La región de Europa Occidental representó el 11% de los nuevos casos, y las regiones de Oriente Medio y África del Norte, y África Subsahariana representaron el 9% cada una. Un 5% adicional de nuevos casos registrados involucró a Estados de la región Asia del Sur y Oriental y el Pacífico.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2023 POR REGIÓN



DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2023 POR PAÍS

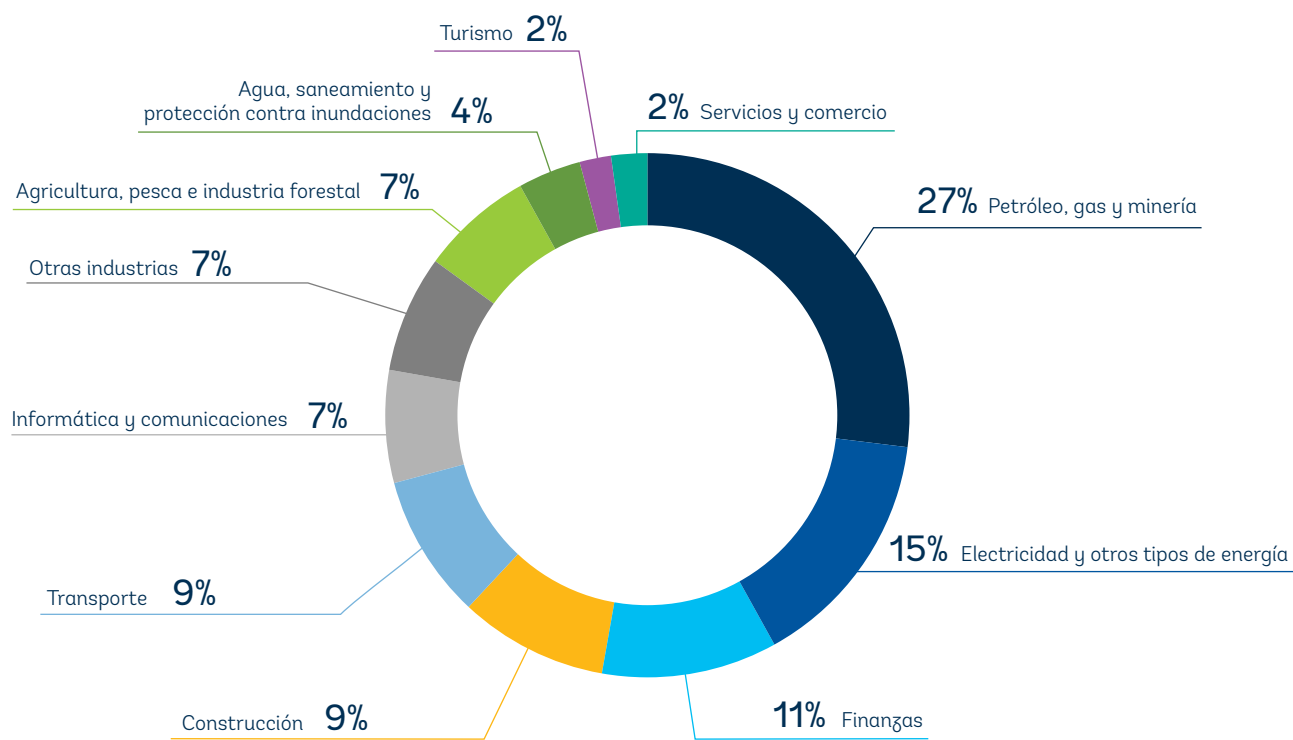


SECTORES ECONÓMICOS PRESENTES EN LOS NUEVOS CASOS

Los sectores económicos presentes en los procedimientos CIADI en el ejercicio fiscal 2023 también son diversos. Históricamente, los sectores extractivo y energético han constituido la mayor parte de los casos, y esta tendencia se mantuvo durante el ejercicio 2023. El 27% de los nuevos casos involucraron las industrias del petróleo, del gas y de la minería, y el 15% estuvieron relacionados con el sector eléctrico y otros tipos de energía. También fue prominente el sector financiero, que representó el 11% de los nuevos

casos. Los casos relacionados con los sectores de la construcción y del transporte representaron el 9% cada uno; el sector informático y de comunicaciones y el sector de la agricultura, pesca e industria forestal representaron el 7% cada uno; el sector agua, saneamiento y protección contra inundaciones representó el 4%; y los sectores de los servicios y el comercio, y del turismo representaron el 2% de los nuevos casos cada uno. Una mezcla de otras industrias representó el 7% restante de los casos registrados en el ejercicio 2023.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2023 POR SECTOR ECONÓMICO



CONSTITUCIÓN DE COMISIONES, TRIBUNALES Y COMITÉS AD HOC

Durante el ejercicio 2023, se realizaron un total de 173 nombramientos para tribunales y comités ad hoc del CIADI. Se constituyeron 45 tribunales en procedimientos de arbitraje originales, un tribunal en un procedimiento de aclaración y un tribunal en un procedimiento de revisión. También se constituyeron 10 comités ad hoc. Asimismo, se realizaron dos nombramientos en procedimientos de reconstitución de tribunales.

El 77% de los nombramientos fueron realizados por las partes o por los árbitros nombrados por éstas, en tanto que el 23% restante correspondió a nombramientos realizados por el CIADI, ya sea sobre la base de un acuerdo de las partes o de las

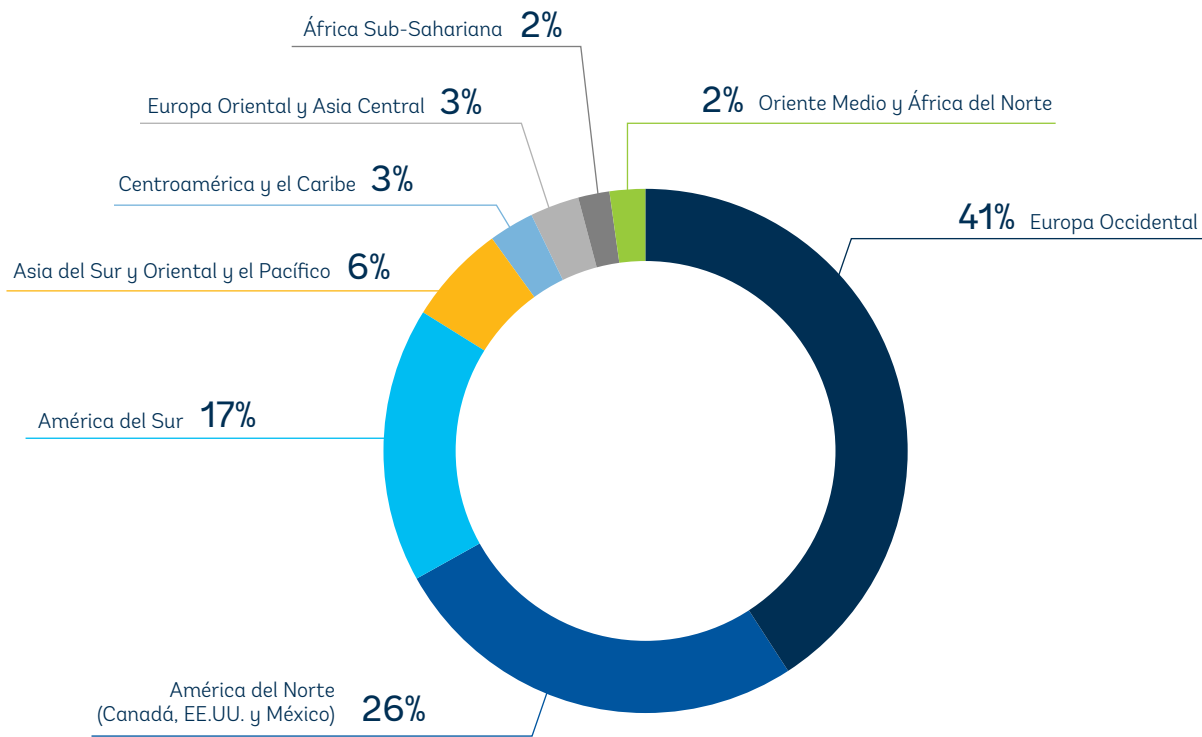
disposiciones supletorias aplicables. En total, durante el ejercicio 2023, el CIADI actuó como autoridad nominadora en 30 oportunidades

DIVERSIDAD EN LOS NOMBRAMIENTOS

Durante el presente ejercicio fiscal, se nombraron personas de 43 nacionalidades distintas. Esta representa la segunda cifra más alta de nacionalidades distintas nombradas en un solo año en el CIADI. Cabe destacar que el 31% de los nombramientos involucraron a nacionales de países con economías de bajos o medianos ingresos.

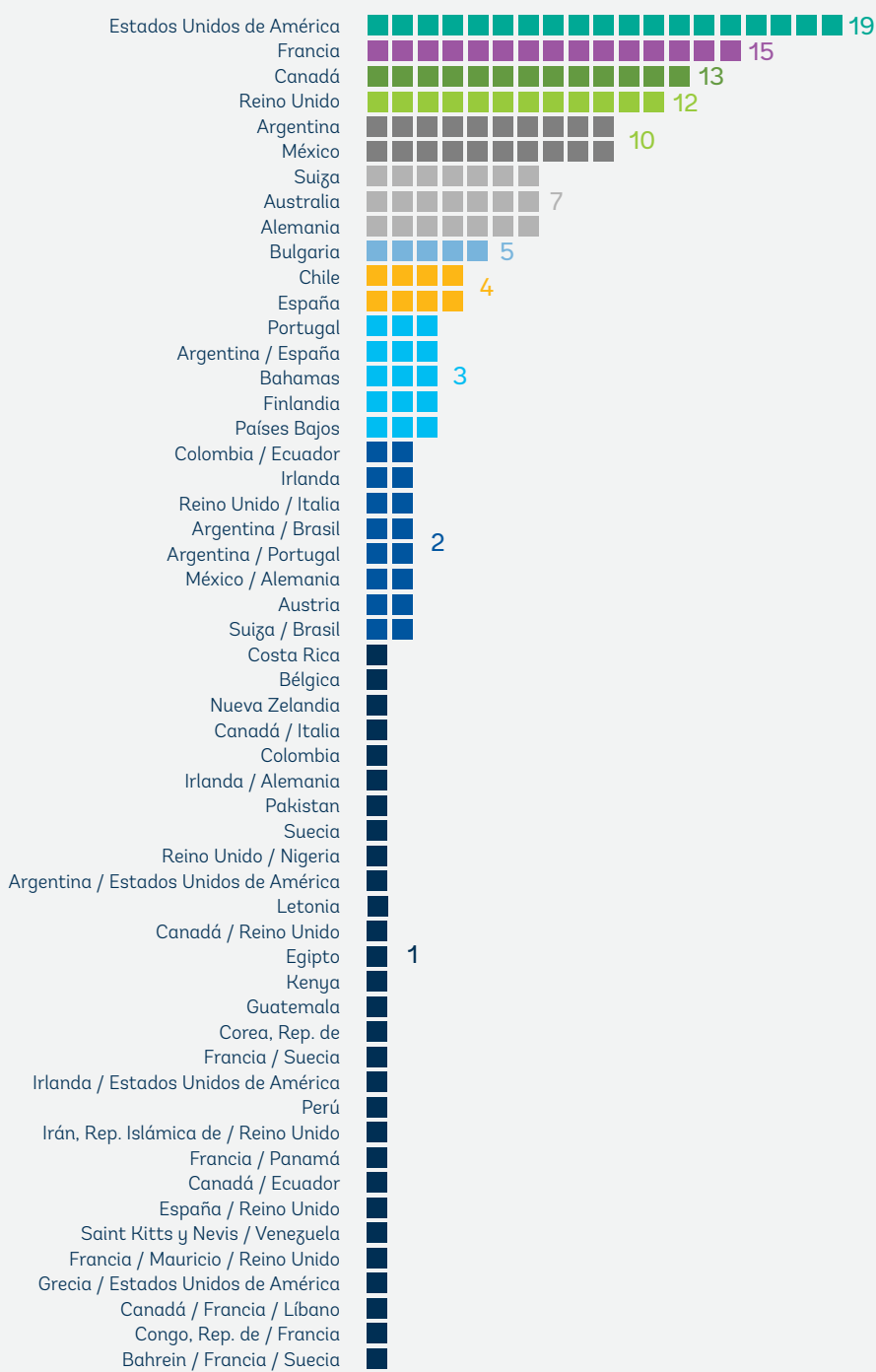
En total, el 9% de los nombramientos involucraron a personas nombradas por primera vez en un caso CIADI.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS NOMBRAMIENTOS DEL CIADI Y DE LAS PARTES DURANTE EL EJERCICIO 2023



PAÍS DE NACIONALIDAD DE ÁRBITROS, CONCILIADORES Y MIEMBROS DE COMITÉS AD HOC NOMBRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2023

ESTADO DE NACIONALIDAD DE LA PERSONA NOMBRADA

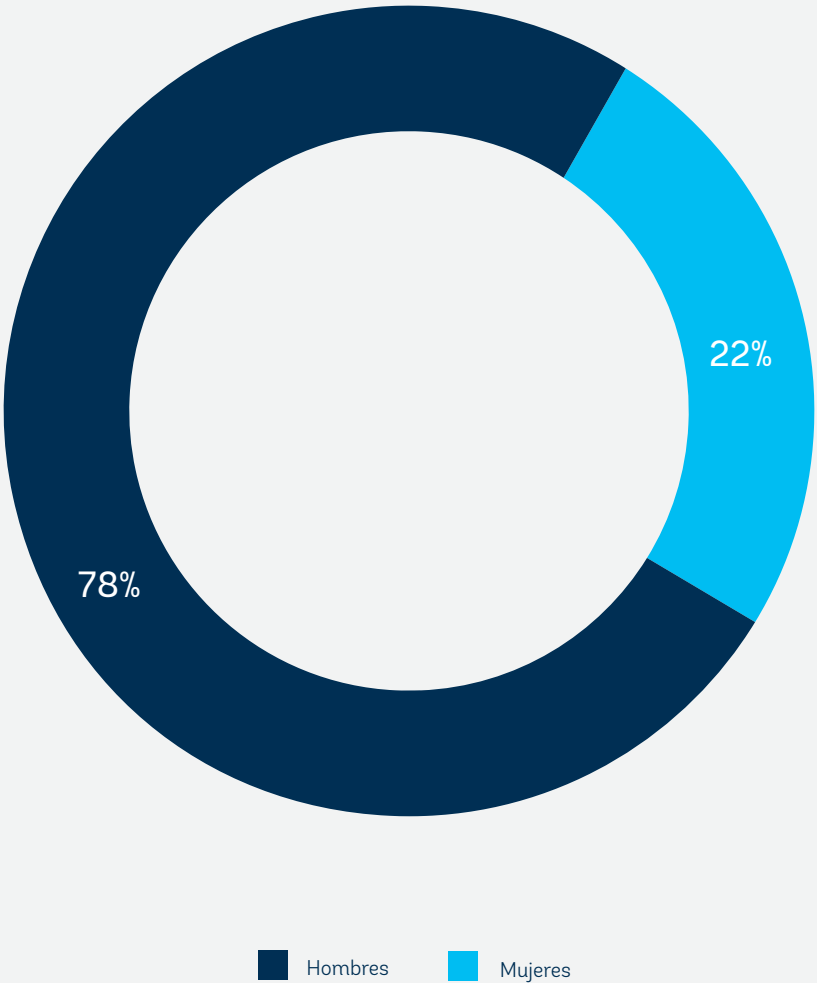


NÚMERO DE NOMBRAMIENTOS

En total, las mujeres representaron el 22% de todos los nombramientos realizados en casos CIADI en el ejercicio 2023. El CIADI nombró casi la mitad de todas las mujeres designadas (45%), los

demandados un 18%, y los demandantes un 5%. Un 24% de los nombramientos de mujeres se hizo de manera conjunta entre las partes y un 8% restante fue realizado por los coárbitros.

HOMBRES Y MUJERES NOMBRADOS POR EL CIADI Y LAS PARTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023



LUGAR E IDIOMA DE LOS PROCEDIMIENTOS

Durante el transcurso del ejercicio fiscal, se celebraron 209 sesiones o audiencias en los casos administrados por el CIADI.

Durante el ejercicio 2023, continuó el retorno gradual a las sesiones y audiencias presenciales. El 66% de las sesiones y audiencias combinaron características remotas y presenciales. Esto se logró utilizando las instalaciones y los servicios de audio y videoconferencia de última generación del CIADI. El 13% de las sesiones y audiencias se celebraron de manera presencial en la sede del Centro ubicada en

Washington, DC, y el resto se celebró en otros lugares acordados por las partes (Londres, 11%; París, 6%; otros, 4%).

Durante el ejercicio 2023, 192 casos se sustanciaron en inglés (58%), 28 en español (9%) y 12 en francés (4%). Además 97 procedimientos se sustanciaron simultáneamente en dos idiomas (29%), con la combinación inglés-español manteniéndose como la más frecuente (89 casos), seguida por procedimientos sustanciados en inglés y francés (ocho casos).

LAUDOS DICTADOS Y DECISIONES EMITIDAS

Durante el ejercicio fiscal, se dictaron 30 laudos y se emitieron 462 decisiones y resoluciones procesales. El CIADI publica estas decisiones en su sitio web, con el consentimiento de las partes. En los casos en que una parte no consintió a la publicación del laudo, el

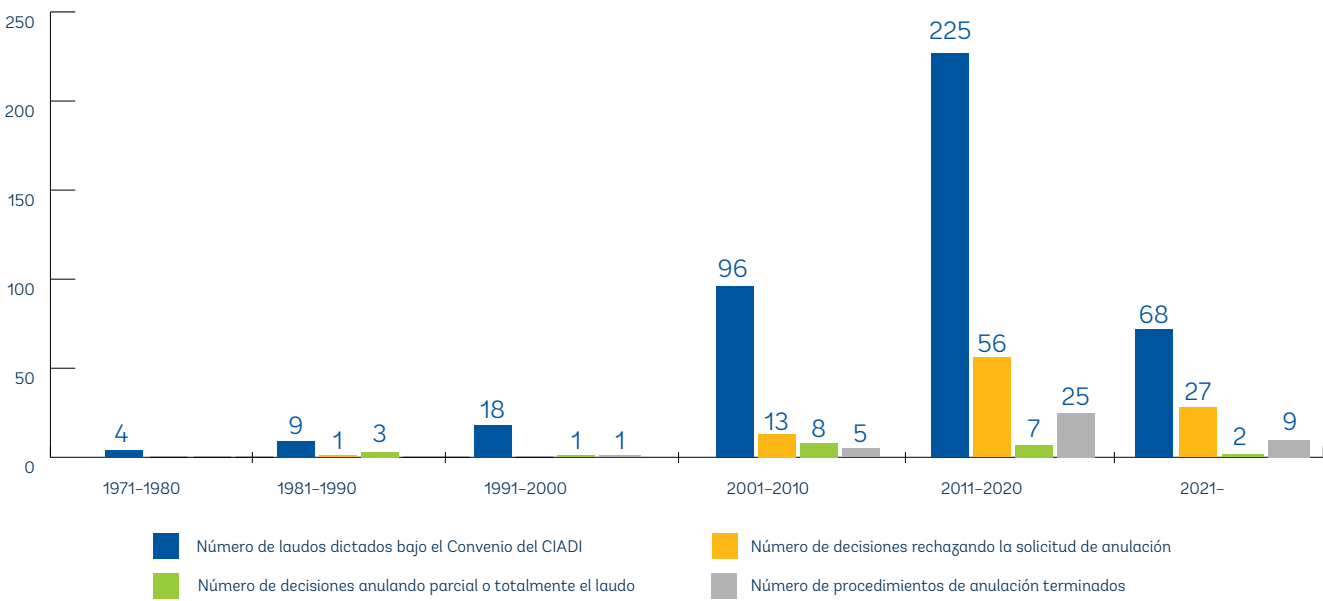
CIADI publicó extractos del razonamiento jurídico del tribunal o del comité *ad hoc*, de conformidad con las Reglas del CIADI, o incluyó referencias bibliográficas en el sitio web del CIADI a resoluciones procesales, decisiones o laudos publicados por otras fuentes.

RECURSOS POSTERIORES AL LAUDO

Las partes tienen acceso a una cantidad limitada de recursos posteriores al laudo en los procedimientos CIADI. Durante el ejercicio fiscal 2023, el CIADI registró 19 solicitudes de recursos posteriores al laudo realizadas en virtud del Convenio del CIADI. Estos procedimientos incluyeron cinco solicitudes de rectificación de un laudo, una solicitud de decisión suplementaria al

laudo, una solicitud de rectificación y decisión suplementaria, así como una solicitud de revisión del laudo. Además, durante el curso del ejercicio fiscal, se registraron 11 solicitudes de anulación, la misma cantidad que en el ejercicio 2022. Cinco de dichas solicitudes fueron presentadas por el demandado y seis por el demandante en el procedimiento de arbitraje original.

LAUDOS DICTADOS Y RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ANULACIÓN EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI POR DÉCADA



RECUSACIÓN DE ÁRBITROS, PERITOS Y ABOGADOS

Durante el ejercicio fiscal, las partes en procedimientos CIADI presentaron seis propuestas de recusación de árbitros. Esta representa la menor cantidad de propuestas presentadas en la última década. Cinco de estas propuestas fueron rechazadas y una fue admitida.

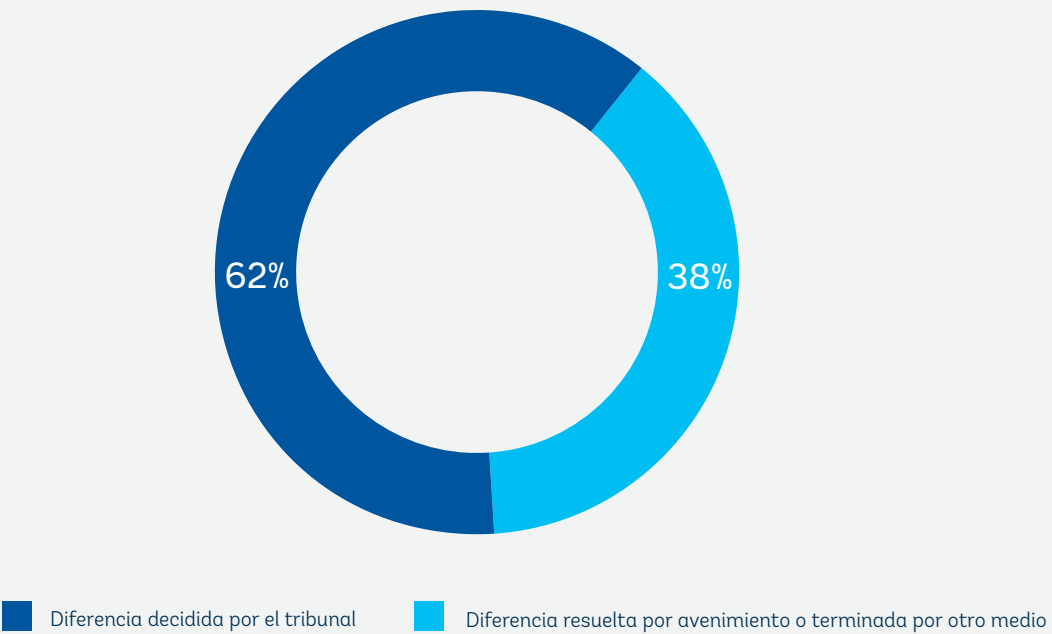
En dos casos administrados por el Centro, los tribunales decidieron sobre propuestas de recusación vinculadas a un perito de parte y, en otros tres casos, decidieron sobre propuestas de recusación presentadas por una parte en relación con el abogado de la otra parte.

CASOS CONCLUIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2023

Se concluyeron 68 procedimientos durante el ejercicio 2023: 47 fueron procedimientos de arbitraje originales y 21 fueron procedimientos posteriores al laudo.

De los 47 procedimientos de arbitraje originales que concluyeron en el ejercicio 2023, 17 se resolvieron por avenimiento o se terminaron por otros medios y 30 fueron decididos por el tribunal.

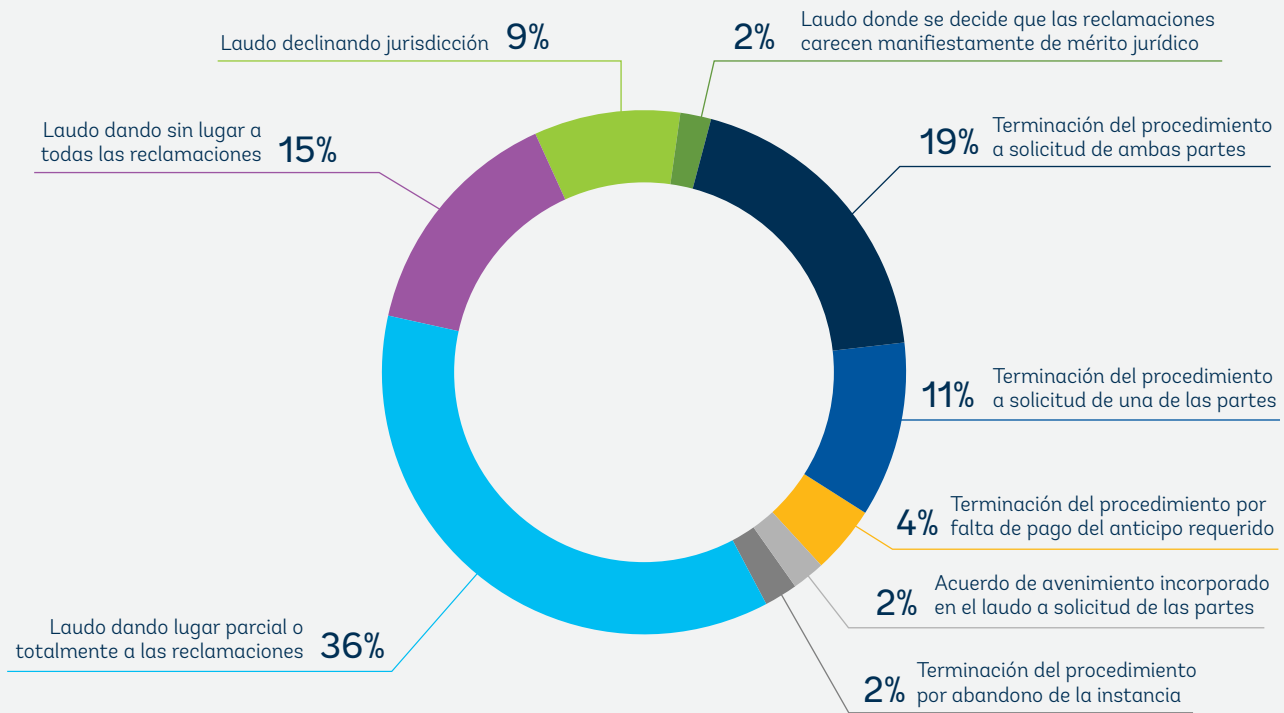
PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO—RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023



De los casos decididos por tribunales, 17 laudos admitieron parcial o totalmente las reclamaciones del inversionista, siete laudos rechazaron la totalidad de las reclamaciones del inversionista sobre el fondo, cuatro laudos declinaron jurisdicción y un laudo decidió que las reclamaciones carecían manifiestamente de mérito jurídico. Además, uno de

los laudos incorporó el acuerdo de avenimiento de las partes, nueve procedimientos de arbitraje se terminaron a solicitud de ambas partes, cinco a solicitud de una de las partes, dos casos se terminaron por falta de pago de los anticipos correspondientes y un caso se terminó por abandono de la instancia.

PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO—DECISIONES DE TRIBUNALES, DIFERENCIAS RESUELTAS POR AVENIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS TERMINADOS POR OTROS MEDIOS



Además, se concluyeron 21 procedimientos posteriores al laudo. Esto incluye dos procedimientos de rectificación, un procedimiento de decisión suplementaria, un procedimiento de rectificación y decisión suplementaria, al igual que dos procedimientos de revisión. Asimismo, se concluyeron 15 procedimientos de anulación durante el ejercicio 2023, 14 de los cuales se relacionaban con laudos dictados en procedimientos de arbitraje originales y uno de los cuales, con un laudo dictado en una nueva sumisión. En 10 de estos procedimientos, los comités *ad hoc* rechazaron la solicitud de anulación, un comité anuló parcialmente el laudo; tres procedimientos de anulación se terminaron a solicitud de ambas partes y un procedimiento de anulación se terminó por falta de pago de los anticipos correspondientes.

En el sitio web del CIADI <https://icsid.worldbank.org/es> aparece información amplia y actualizada sobre los pasos procesales adoptados en cada caso, la composición del tribunal, la comisión o el comité *ad hoc*, la parte que nombró a cada uno de los árbitros, los abogados que representan a las partes y el resultado de los procedimientos.

FOCO EN LAS AUDIENCIAS DEL CIADI

La celebración de la audiencia es una de las etapas más importantes de un procedimiento de arbitraje, y el CIADI ha invertido constantemente en sus instalaciones a fin de proporcionar a las partes y los tribunales espacios, tecnología y servicios de primer nivel.

Tradicionalmente, las audiencias del CIADI se celebraban de manera presencial—mayoritariamente en la sede del Banco Mundial ubicada en Washington, DC o en su centro de conferencias ubicado en París. En el año 2019, el CIADI abrió su primer centro de audiencias especializado en Washington, DC, diseñado específicamente teniendo en mente la celebración de audiencias para la resolución de controversias. El centro ofrece tres espaciosas salas de audiencia, así como seis salas auxiliares de descanso y deliberación.

En los últimos años, cada vez más tribunales y partes optan por celebrar sesiones y audiencias por videoconferencia. La pandemia de COVID-19 trajo consigo una rápida transición a la celebración

remota de todo tipo de audiencias del CIADI. Este período demostró que las audiencias remotas constituyen una opción viable incluso para audiencias con muchos participantes y que se desarrollan en múltiples idiomas.

Queda claro que hoy en día la manera de celebrar audiencias ha evolucionado considerablemente desde la pandemia. Si bien el año 2022 fue testigo de un fuerte incremento en el número de audiencias presenciales, las partes continúan optando por la celebración de audiencias remotas en muchos casos. Un porcentaje significativo de audiencias también se celebra en formato híbrido—es decir, con algunos participantes reunidos en persona y otros participando por videoconferencia. En síntesis, las partes y los tribunales están adaptando el formato de sus audiencias a las características específicas de cada caso. La infraestructura y tecnología que ofrece el CIADI—con la ventaja de contar con especialistas en informática del Banco Mundial—admite un nivel de flexibilidad y personalización sin precedentes.

INSTALACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS DEL CIADI—EN NÚMEROS

3 salas de audiencia y **6** salas auxiliares de descanso y deliberación en el centro de audiencias del CIADI ubicado en Washington, DC

Cabinas de interpretación a prueba de sonido con capacidad para gestionar hasta **7** idiomas al mismo tiempo

33 acuerdos de cooperación con centros de arbitraje locales y regionales en todo el mundo—que brindan a las partes del CIADI acceso a sus instalaciones

Más de **120** oficinas del Banco Mundial en distintos países disponibles para la celebración de reuniones o audiencias del CIADI

AUDIENCIAS DEL CIADI EN EL EJERCICIO 2023

209

AUDIENCIAS Y SESIONES

66%

CELEBRADAS DE MANERA HÍBRIDA O REMOTA

13%

CELEBRADAS DE MANERA PRESENCIAL EN WASHINGTON, DC



ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y CAPACITACIÓN

Cada año, el CIADI ofrece un programa integral de actividades de extensión y capacitación destinado a fortalecer el conocimiento acerca del sistema de resolución de controversias del CIADI, destacar las novedades e iniciativas vinculadas a los casos y operaciones del CIADI, contribuyendo también de manera sustantiva al ámbito más amplio del arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones. El ejercicio 2023 no fue

diferente. El Secretariado del CIADI participó en numerosos eventos y cursos de capacitación en todo el mundo, al mismo tiempo que las publicaciones del CIADI y sus recursos en línea continuaron sirviendo como una fuente de información y análisis clave respecto del arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados.



Martina Polasek participa en el evento de lanzamiento de ArbCEE en Bratislava. © ArbCEE

EXTENSIÓN GLOBAL

En el curso del ejercicio fiscal 2023, el CIADI se asoció con una amplia gama de instituciones nacionales e internacionales a efectos de fortalecer el conocimiento y las capacidades en el ámbito del arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones. A continuación, se destacan algunos ejemplos.





LA REVISTA *ICSID REVIEW—FOREIGN INVESTMENT LAW JOURNAL*

La Revista *ICSID Review—Foreign Investment Law Journal* es la principal revista jurídica revisada por expertos dedicada exclusivamente al derecho de inversión extranjera y al arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones. Publicada tres veces al año, cada número contiene ponencias, comentarios de casos, notas, artículos y reseña de libros sobre diversos temas en materia de derecho de inversión y arbitraje. Cabe destacar que, en el ejercicio 2023, el *ICSID Review* incorporó una nueva sección denominada Notas Prácticas, destinada a brindar orientación de fácil uso a los profesionales del derecho sobre cuestiones prácticas vinculadas al arbitraje de inversión. Durante el último ejercicio fiscal, el CIADI también presentó una serie de blogs y entrevistas en video en relación con el contenido del *ICSID Review* como medio para ampliar la presencia en línea de la revista y llegar a nuevos públicos.

GRUPO DE JÓVENES DEL CIADI (*YOUNG ICSID*)

El Grupo de Jóvenes del CIADI fue creado a fin de promover el desarrollo profesional entre los abogados especialistas en la resolución internacional de diferencias relativas a inversiones menores de 45 años. La red siguió ampliándose en el ejercicio 2023, gracias al innovador programa de eventos, cursos y recursos en línea ofrecido por el CIADI. Durante los últimos años, el CIADI ha creado perfiles de abogados jóvenes en el ámbito del derecho de inversión y del arreglo de diferencias, consultándoles acerca de sus puntos de vista sobre su desarrollo profesional, las lecciones aprendidas en la práctica y los consejos que les darían a otros jóvenes profesionales. Los perfiles del Grupo de Jóvenes del CIADI publicados en el último ejercicio fiscal incluyeron ediciones especiales con entrevistas a abogados y procuradores de varios Estados, al igual que a abogados de firmas privadas con extensa práctica en el ámbito del arbitraje en África. En el ejercicio 2023, también cabe destacar la

celebración del primer curso de capacitación en habilidades de abogacía del Grupo de Jóvenes del CIADI. A cargo de Klaus Reichert SC y Donald E. Vinson, autores de 'Arbitration: The Art & Science of Persuasion', el curso tomó la ciencia de la persuasión y la aplicó a la práctica arbitral—centrándose en la eficacia de los alegatos de apertura y cierre.

LA CARGA DE CASOS DEL CIADI—ESTADÍSTICAS

La *Carga de Casos del CIADI—Estadísticas* contiene un perfil de la carga de casos del CIADI desde el registro del primer caso en el año 1972. Publicada en español, francés e inglés cada seis meses, constituye una referencia empírica valiosa acerca de las tendencias en el arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones. En el ejercicio fiscal 2023 se publicaron dos números:

- La *Carga de Casos del CIADI—Estadísticas* (Número 2022-2)—que cubre las tendencias en los casos registrados y administrados por el CIADI en el ejercicio fiscal 2022, que se extiende del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.
- La *Carga de Casos del CIADI—Estadísticas* (Número 2023-1)—que cubre las tendencias en los casos registrados y administrados por el CIADI en el año calendario 2022 (enero-diciembre).

Las últimas tendencias en la carga de casos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 se incluyen en el Número 2023-1, publicado en el mes de agosto de 2023, que se refleja en las páginas 22-37 de este Informe Anual.

COLECCIONES

El CIADI publica una colección multivolumen de páginas intercambiables de *Tratados de Inversión* que contiene los textos de los tratados de inversión

y protocolos celebrados por más de 165 países desde el año 1959 hasta la actualidad. La colección de *Tratados de Inversión* se publica desde el año 1986.

La colección multivolumen de páginas intercambiables del CIADI, *Investment Laws of the World*, contiene legislación en materia de inversión e información de contacto de agencias nacionales de inversión provenientes de más de 140 países. *Investment Laws of the World* se publica desde el año 1973, y la legislación reproducida se encuentra disponible en el(los) idioma(s) oficial(es), tal como los respectivos gobiernos se la proporcionó al CIADI.

PUBLICACIONES DEL PERSONAL DEL CIADI

Gonzalo Flores y Francisco Grob, *CAM Santiago: 30 Años de Desarrollo Institucional del Arbitraje y de la Mediación: El Arbitraje CIADI según las Nuevas Reglas de 2022 CAM* (noviembre de 2022).

Meg Kinnear, *ARSIWA, ISDS and the Process of Developing an Investor-State Jurisprudence*, *ICSID Reports*, Volumen 20, editado por Jorge Viñuales y Michael Waibel, Cambridge University Press (julio de 2022).

Meg Kinnear y Fong Han Tan, *Is a Jurisprudence Constantly Emerging on the Umbrella Clause? A Consideration of Recent Case Law*, *Festschrift for Emmanuel Gaillard* (pendiente de publicación).

Meg Kinnear, *Prefacio de The Vienna Convention on the Law of Treaties in International Arbitration: History, Evolution and Future*, Kiran Gore y Esme Shirlow (editores), Kluwer Law International (agosto de 2022).

Meg Kinnear, *Prefacio de Schreuer's Commentary on the ICSID Convention*, Tercera Edición, Cambridge University Press (septiembre de 2022).

Meg Kinnear y Carlos Molina Esteban, *Piero*

Bernardini's Legacy in Investment Arbitration: The Philip Morris v. Uruguay Case, Brill (pendiente de publicación).

Verónica Lavista, 'Su desempeño académico' en N. Gladys Sabia de Barberis (comp.), José María Ruda (CARI, 2022).

Verónica Lavista, 'El Abuso de Derecho y la Doble Compensación' (2022) XIII(2) Revista de arbitraje comercial y de inversiones.

Frauke Nitschke y Alejandro Carballo Leyda, *Investment dispute management: The importance of the domestic dimension*, Columbia FDI Perspective, n° 345 (noviembre de 2022).

Pierre Nosewicz, Reseña del libro *Cambridge Companion to International Arbitration*, Revue Critique de Droit International Privé (junio de 2023).

DOCUMENTOS OFICIALES DEL CIADI

- Reglamento y Reglas Provisionales del CIADI, documento CIADI/1 (febrero de 1967) (contiene los textos provisionales del Reglamento y de las Reglas del Centro vigentes entre el 2 de febrero de 1967 y el 31 de diciembre de 1967), tal como se establecen en el documento AC/66/81 (Reglamento Administrativo y Financiero Provisional del Centro); documento AC/66/32 (Reglas de Iniciación Provisionales del Centro); documento AC/66/43 (Reglas de Arbitraje Provisionales del Centro); y documento AC/66/54 (Reglas de Conciliación Provisionales del Centro)
- Lista de Estados Contratantes y Otros Signatarios del Convenio, documento CIADI/3 (actualizaciones periódicas) (español, francés e inglés)
- Reglamento y Reglas del CIADI, documento CIADI/4/Rev. 1 (enero de 1968) (contiene los

textos del Reglamento y de las Reglas del Centro vigentes entre el 1 de enero de 1968 y el 25 de septiembre de 1984) (español, francés e inglés)

- Cláusulas Modelo del CIADI, documento CIADI/5/Rev. 1 (1 de febrero de 1993) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)
- *Contracting States and Measures Taken by Them for the Purpose of the Convention*, documento CIADI/8 (actualizaciones periódicas) (inglés)
- *Members of the Panels of Arbitrators and of Conciliators*, documento CIADI/10 (actualizaciones periódicas) (inglés)
- Mecanismo Complementario para la Administración de Procedimientos de Conciliación, Arbitraje y Comprobación de Hechos del CIADI, documento CIADI/11 (junio de 1979) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigente entre el 27 de septiembre de 1978 y el 31 de diciembre de 2002) (español, francés e inglés)
- Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigente entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006) (español, francés e inglés)
- Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11/Rev. 2 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigente a partir del 10 de abril de 2006) (español, francés e inglés)
- Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11/Rev. 3 (julio de 2022) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigente a partir del 1 de julio de 2022) (español, francés e inglés)
- Documentos Básicos del CIADI, documento CIADI/15 (enero de 1985) (contiene los textos del

Reglamento y de las Reglas del Centro vigentes entre el 26 de septiembre de 1984 y el 31 de diciembre de 2002, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

- Convenio, Reglamento y Reglas del CIADI, documento CIADI/15/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento y de las Reglas del Centro vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)
- Convenio, Reglamento y Reglas del CIADI, documento CIADI/15/Rev. 2 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento y de las Reglas del Centro vigentes a partir del 10 de abril de 2006 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)
- Convenio, Reglamento y Reglas del CIADI, documento CIADI/15/Rev. 3 (julio de 2022) (contiene los textos del Reglamento y de las Reglas del Centro vigentes a partir del 1 de julio de 2022 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)
- Lista de Casos Pendientes y Concluidos, documento CIADI/16 (únicamente en el sitio web)
- *Bilateral Investment Treaties 1959–1996: Chronological Country Data and Bibliography*, documento CIADI/17 (30 de mayo de 1997) (inglés) (únicamente en el sitio web)
- Reglas y Reglamento de Mediación del CIADI, documento CIADI/18 (julio de 2022) (contiene los textos de las Reglas y del Reglamento de Mediación del CIADI vigentes a partir del 1 de julio de 2022) (español, francés e inglés)

El Grupo de Jóvenes del CIADI organizó un curso de capacitación en habilidades de abogacía en sus oficinas en Washington, DC © CIADI

- Reglas y Reglamento de Comprobación de Hechos del CIADI, documento CIADI/19 (julio de 2022) (contiene los textos de las Reglas y del Reglamento de Comprobación de Hechos del CIADI vigentes a partir del 1 de julio de 2022) (español, francés e inglés)
- Memorando de Honorarios y Cargos de Árbitros del CIADI (6 de julio de 2005) (español, francés e inglés) (contiene el texto del Memorando de Honorarios y Cargos de Árbitros del CIADI vigente a partir del 6 de julio de 2005)
- Memorando de Honorarios y Gastos en los Procedimientos ante el CIADI (1 de julio de 2022) (español, francés e inglés) (contiene el texto del Memorando de Honorarios y Gastos en los Procedimientos ante el CIADI vigente a partir del 1 de julio de 2022)
- Arancel de Derechos, Honorarios y Gastos del CIADI (1 de julio de 2022) (español, francés e inglés) (contiene el texto del Arancel de Derechos, Honorarios y Gastos del CIADI vigente a partir del 1 de julio de 2022) (revisado previamente los días 6 de julio de 2005; 1 de enero de 2008; 1 de enero de 2012; 1 de enero de 2013; 1 de julio de 2017; 1 de enero de 2019)
- Informe Anual del CIADI (1967–2022) (español, francés e inglés)



QUINCUAGÉSIMA SEXTA REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

El Consejo Administrativo del CIADI es el órgano de gobierno del CIADI. Su composición, funciones y procedimiento de toma de decisiones se encuentran previstos en el Convenio del CIADI (Artículos 4 a 8).

De conformidad con el Artículo 4 del Convenio del CIADI, el Consejo Administrativo está compuesto por un representante de cada uno de los Estados Contratantes. Salvo en caso de designación distinta, el Gobernador del Banco Mundial nombrado por dicho Estado actúa *ex officio* como su representante en el Consejo. Cada miembro tiene un voto en el Consejo Administrativo. Al final del ejercicio fiscal 2023, había 158 Estados Contratantes representados en el Consejo Administrativo del CIADI.

El Presidente del Banco Mundial es el Presidente del Consejo Administrativo (Artículo 5). El Presidente no tiene derecho a voto respecto de las cuestiones sometidas al Consejo Administrativo, pero convoca y

preside sus reuniones. El 2 de junio de 2023, el Sr. Ajay Banga devino *ex officio* Presidente del Consejo Administrativo del CIADI tras convertirse en Presidente del Banco Mundial. Sucedió al Sr. David R. Malpass, quien ostentó el cargo desde el 9 de abril de 2019.

El 14 de octubre de 2022, el Sr. Malpass presidió la 56ª Reunión Anual del Consejo Administrativo, en ocasión de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional. En su 56ª Reunión Anual, el Consejo Administrativo aprobó el Informe Anual del 2022 del Centro y su presupuesto administrativo para el ejercicio fiscal 2023. El Consejo Administrativo también reeligió al Sr. Gonzalo Flores y a la Sra. Martina Polasek como Secretarios Generales Adjuntos del CIADI. Las Resoluciones adoptadas en la Reunión se reproducen a continuación.

AC(56)/RES/144— APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL

El Consejo Administrativo RESUELVE
Aprobar el Informe Anual 2022 sobre las actividades del Centro.

AC(56)/RES/145—ADOPCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

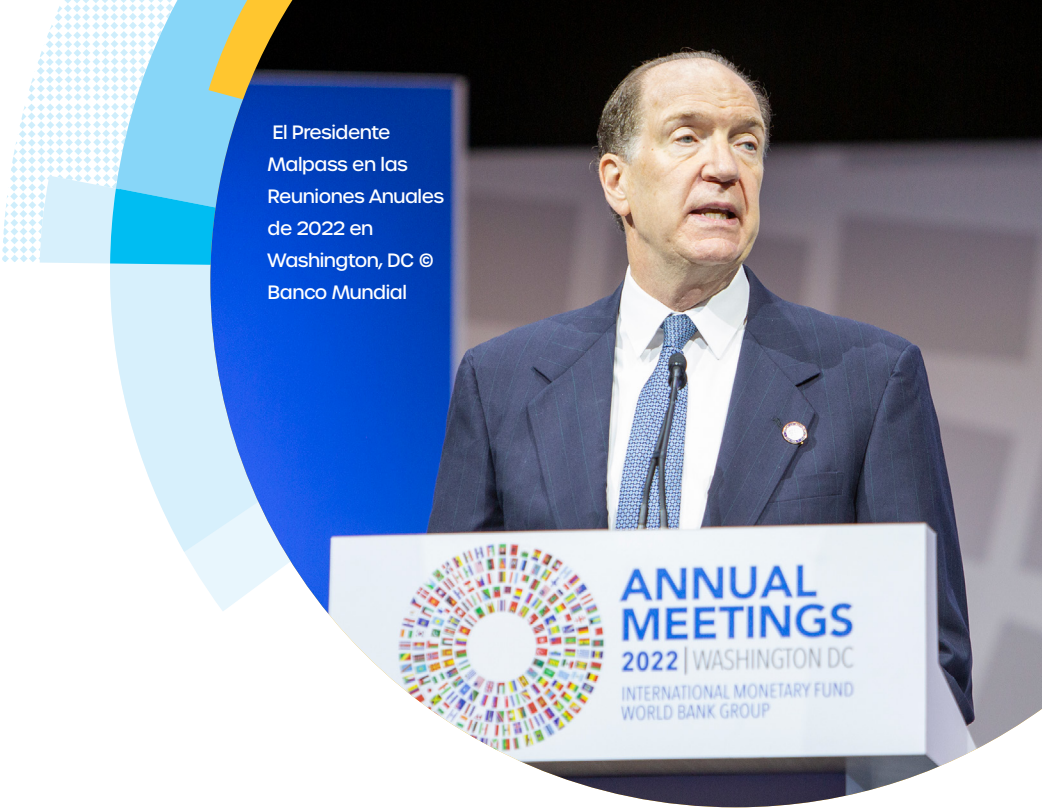
El Consejo Administrativo RESUELVE
Adoptar para el período del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023 el presupuesto establecido en el párrafo 2 del Informe y Propuesta de la Secretaría General sobre el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, de fecha 30 de junio de 2022.

AC(56)/RES/146—REELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

El Consejo Administrativo RESUELVE
Que el Sr. Gonzalo Flores sea reelegido al cargo de Secretario General Adjunto para un segundo período de servicio de seis años desde la fecha de adopción de la presente Resolución.

AC(56)/RES/147—REELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

El Consejo Administrativo RESUELVE
Que la Sra. Martina Polasek sea reelegida al cargo de Secretario General Adjunto para un segundo período de servicio de seis años desde la fecha de adopción de la presente Resolución.



FINANZAS

Los gastos administrativos del CIADI durante el ejercicio fiscal 2023 fueron cubiertos por los ingresos por concepto de derechos y por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) conforme al Memorando sobre Arreglos Administrativos acordado entre el BIRF y el CIADI. Por consiguiente, no es necesario recaudar de los Estados Contratantes ningún aporte por gastos adicionales conforme al Artículo 17 del Convenio.

Los gastos correspondientes a procedimientos de arbitraje pendientes son cubiertos por las partes de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio fiscal 2023 se presentan en las páginas siguientes. El Informe de Auditores Independientes firmado se ha proporcionado solamente en inglés. Una copia del informe se reproduce al final de este capítulo.

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES ESTADOS FINANCIEROS

Estado de Situación Financiera	52
Estado de Actividades	53
Estado de Flujos de Efectivo	54
Notas a los Estados Financieros	55
Informe de los Auditores Independientes	64

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Por los años terminados al 30 de junio de 2023 y al 30 de junio de 2022
Montos expresados en dólares de los Estados Unidos de América salvo indicación en contrario

	2023	2022
Activos:		
Efectivo (Nota 2)	US\$824.452	US\$378.817
Participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto (Notas 2 y 3)	89.472.180	78.367.952
Cuentas por cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	694.632	182.364
Total de activos	US\$90.991.264	US\$78.929.133
Pasivos y activos netos:		
Pasivos:		
Cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nota 2)	US\$3.430.869	US\$3.701.695
Otros pasivos	25.028	25.000
Ingresos diferidos (Nota 2)	7.785.627	7.213.875
Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	10.453.583	7.791.934
Anticipos recibidos de las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	59.988.269	51.612.784
Total de pasivos	US\$81.683.376	US\$70.345.316
Activos netos, no restringidos (Nota 5)	9.307.888	8.583.817
Total de pasivos y activos netos	US\$90.991.264	US\$78.929.133

Las notas que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

ESTADO DE ACTIVIDADES

Por los años terminados al 30 de junio de 2023 y al 30 de junio de 2022
Montos expresados en dólares de los Estados Unidos de América salvo indicación en contrario

	2023	2022
Apoyo e ingresos:		
Ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 6)	US\$66.110.753	US\$54.733.930
Contribuciones en especie (Notas 2 y 8)	354.716	336.863
Ingresos netos de inversiones (Notas 2, 3 y 9)	3.552.178	294.318
Venta de publicaciones	83.146	54.852
Total de apoyo e ingresos	US\$70.100.793	US\$55.419.963
Gastos:		
Gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 7)	49.873.222	39.103.576
Gastos de administración (Nota 8)	16.742.676	15.175.931
Ingresos netos de inversiones aplicados a procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2, 3 y 9)	2.760.824	223.632
Total de gastos	US\$69.379.722	US\$54.503.139
Variaciones de los activos netos	724.071	916.824
Activos netos ajustados, al inicio del ejercicio	8.583.817	7.666.993
Activos netos al cierre del ejercicio	US\$9.307.888	US\$8.583.817

Las notas que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los años terminados al 30 de junio de 2023 y al 30 de junio de 2022
Montos expresados en dólares de los Estados Unidos de América salvo indicación en contrario

	2023	2022
Flujos de efectivo proveniente de actividades de operación:		
Variaciones de los activos netos	US\$724.071	US\$916.824
Ajustes por conciliar cambios en los activos netos con el efectivo neto generado por (utilizado en) actividades de operación:		
Ajustes en:		
Cuentas por cobrar a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación	(512.269)	204.415
Cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	(270.825)	854.186
Otros pasivos	-	28
Ingresos diferidos	571.752	(271.627)
Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación	2.661.649	(1.244.398)
Anticipos efectuados por las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	8.375.485	(2.427.321)
Flujo neto de efectivo generado (utilizado) en actividades de operación	11.549.863	(1.967.893)
Flujos de efectivo proveniente de actividades de inversión:		
Participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto	(11.104.228)	1.917.326
Flujo neto de efectivo (utilizado) generado por actividades de inversión	(11.104.228)	1.917.326
Incremento neto/(Disminución) en efectivo	445.635	(50.567)
Efectivo al inicio del ejercicio	378.817	429.384
Efectivo al cierre del ejercicio	US\$824.452	US\$378.817

Las notas que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por los años terminados al 30 de junio de 2023 y al 30 de junio de 2022
Montos expresados en dólares de los Estados Unidos de América salvo indicación en contrario

NOTA 1 - ORGANIZACIÓN

El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI o el Centro) fue establecido el 14 de octubre de 1966, por el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI). El CIADI es una institución miembro del Banco Mundial (BM); este último está integrado también por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI). En virtud del Convenio del CIADI, el Centro ofrece servicios de conciliación y arbitraje de diferencias relativas a inversiones entre Estados Contratantes (países que han ratificado el Convenio del CIADI) y nacionales de otros Estados Contratantes. De acuerdo con el Reglamento del Mecanismo Complementario adoptado en 1978, el Centro también administra ciertos tipos de procedimientos entre estados y nacionales de otros estados que no están comprendidos por el Convenio del CIADI. Entre ellos se destacan los procedimientos de arbitraje y conciliación para el arreglo de diferencias relativas a inversiones cuando el país de origen o el estado anfitrión de un inversor no es un Estado Contratante. El CIADI también administra procedimientos entre inversores y estados regidos por otras normas, como el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Por último, el Centro también actúa como autoridad nominadora en virtud de varias normas de arbitraje y tratados internacionales. Para procesar los casos, el Centro constituye los tribunales de arbitraje, las comisiones de conciliación o los comités *ad hoc* que sean necesarios. El 13 de febrero de 1967, el BIRF y el Centro celebraron acuerdos administrativos que entraron en vigor a la fecha de establecimiento del Centro. El Memorando sobre Acuerdos Administrativos (el Memorando) establece que, excepto en la medida en que el CIADI, conforme a su Reglamento Administrativo y Financiero (Reglamento), cobre a las partes en los procedimientos fondos para cubrir los gastos administrativos del Centro, el BIRF proporcionará a este, sin cargo, las instalaciones y los servicios razonables que se indican en las Notas 2 y 8.

A partir de febrero de 2012, conforme a las Directivas Operacionales para Financiar las Operaciones del Centro acordadas con el BIRF, si al finalizar cada ejercicio fiscal el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF arroja un monto menor que los ingresos recaudados por el Centro, el superávit acumulado será retenido por el Centro y podrá ser trasladado a los ejercicios siguientes de manera indefinida. Si el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF superara los ingresos recaudados por el Centro durante el ejercicio fiscal, ese gasto excesivo se pagará con el saldo de superávit acumulado retenido por el Centro antes de solicitar fondos suplementarios del BIRF.

NOTA 2 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Base contable y presentación de los estados financieros: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (PCGA de los Estados Unidos).

Uso de estimaciones: La preparación de los estados financieros de conformidad con los PCGA de los Estados Unidos requiere que la administración efectúe estimaciones y supuestos que afectan los montos registrados de activos, pasivos, ingresos y gastos, junto con las revelaciones relativas a la fecha de los estados financieros. Las cifras reales pueden ser diferentes a dichas estimaciones. Entre los resultados sujetos a dichas estimaciones y supuestos se destacan el monto de gastos acumulados e ingresos relacionados de procedimientos pendientes al cierre de cada ejercicio; el valor razonable de la participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto; y la vida útil de otros activos.

Efectivo: El efectivo consiste en el efectivo que se mantiene en una cuenta bancaria.

Participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto: Las inversiones en el Fondo Conjunto (que se describen en detalle en la Nota 3) se registran a su valor razonable mediante ganancias o pérdidas. Las ganancias o pérdidas resultantes se registran en los Estados de Actividades como aumento o reducción de los ingresos netos de inversiones. Todos los ingresos obtenidos de anticipos de partes dirigidos a los costos de arbitraje/conciliación se aplican a los saldos de los anticipos de las partes y quedan disponibles para ser asignados a gastos cuando el CIADI incurra en costos en aras de facilitar los procedimientos de arbitraje/conciliación. La participación del Centro en los ingresos netos de inversiones se incluye en los ingresos netos de inversiones en los Estados de Actividades y en la Nota 9 que contiene más información.

Cuentas por cobrar a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos en que incurran los árbitros, conciliadores y miembros de comités, y que superen los anticipos efectuados por las partes en los procedimientos pendientes se reconocen como cuentas por cobrar a las partes y son pagaderos de conformidad con el Reglamento del Centro.

Cuentas por pagar al BIRF: Estas cantidades representan el saldo pendiente por pagar de los gastos que se incurren en el curso normal del negocio pagados por el BIRF a nombre del CIADI.

Gastos acumulados devengados en procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos acumulados se registran cuando es probable que el gasto se haya sufragado y el monto puede ser estimado razonablemente. La administración estima el monto de los gastos no facturados por los árbitros, conciliadores, miembros de comités y otros prestadores de servicios, y los ingresos relacionados, por los casos pendientes al cierre de cada ejercicio. La naturaleza de los casos administrados por el Centro requiere la participación de árbitros, conciliadores y miembros de comités externos, quienes cobran honorarios por los servicios basados en el tiempo que dedican a los casos. La estimación se realiza con base en la información recibida por dichas personas, la cual incluye los tiempos invertidos no facturados y los gastos incurridos en los casos al cierre del ejercicio fiscal. En algunos casos, la determinación de los honorarios y los gastos incurridos en los casos en curso se realiza con base en la estimación del tiempo incurrido con relación en el progreso del caso y el número de audiencias y sesiones sostenidas durante el

ejercicio fiscal. Las cifras reales de los honorarios devengados y los gastos sufragados pero no facturados correspondientes al ejercicio pueden diferir sustancialmente de las estimadas por la administración.

Anticipos de partes de procedimientos de arbitraje/conciliación: De conformidad con el Reglamento, el Centro solicita periódicamente a las partes en los procedimientos que efectúen pagos anticipados para cubrir cargos administrativos, así como los honorarios y gastos de los miembros de tribunales, comisiones o comités. Los saldos de los anticipos que no se utilicen para cubrir los costos del procedimiento durante el período se registran como pasivos. Si a la finalización del procedimiento, se comprueba que después de pagados los gastos queda un excedente de los anticipos e ingresos por inversiones, el sobrante se reembolsa a las partes en proporción a los montos que cada una de ellas haya adelantado al Centro.

Ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos del Centro imputables a procedimientos corren a cargo de las partes de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Centro. De conformidad con el Reglamento, el Centro tiene plena responsabilidad y control administrativo de estas operaciones en la medida que se reciban anticipos de las partes (véase la Nota 7). En ese marco, en consonancia con los requerimientos de la Norma 606 de la Codificación de Normas Contables (ASC, por sus siglas en inglés), el Centro reconoce como ingresos los gastos directos, que incluyen honorarios y gastos de árbitros, conciliadores y miembros de comités, así como los costos vinculados con salas de sesiones y servicios de apoyo para la realización de procedimientos.

Adicionalmente, los ingresos procedimientos de arbitraje/conciliación también incluyen los siguientes (véase la Nota 6):

Cargos por registro de casos: El Centro cobra un derecho no reembolsable de US\$ 25.000 a las partes que deseen iniciar procedimientos de arbitraje/conciliación de conformidad con el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario; solicitar la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio; o iniciar un procedimiento de comprobación de hechos al amparo del Reglamento del Mecanismo Complementario. El Centro cobra un derecho no reembolsable de US\$ 10.000 a las partes que deseen solicitar una decisión suplementaria o la rectificación, aclaración o revisión de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio del CIADI; solicitar una decisión suplementaria, o la rectificación o aclaración de un laudo arbitral emitido en virtud del Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI; o solicitar una nueva sumisión de una diferencia a un nuevo tribunal tras la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio del CIADI. Los cargos por registro de casos se reconocen durante el período de tiempo estimado en que el CIADI cumpla su obligación de desempeño.

Cargos de administración: El Centro cobra un cargo anual de administración de US\$ 42.000. Para los procedimientos registrados el 1 de julio de 2016 o posterior a esta fecha, el cargo deberá abonarse al momento del acto de registro de la solicitud de arbitraje, conciliación o procedimiento posterior al laudo, y anualmente a partir de entonces. Para los procedimientos registrados con anterioridad al 1 de julio de 2016, el cargo deberá abonarse en la fecha de constitución del tribunal, la comisión o el comité, y anualmente a partir de entonces. El mismo cargo anual se cobra en los procedimientos administrados por el Centro de conformidad con otras normas que no sean el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI.

El Centro cobra cargos administrativos imputables a depósitos anticipados de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación. Los ingresos se reconocen por el método en línea recta, a lo largo del período de doce meses durante el cual se prestan los servicios. Los ingresos no acumulados al cierre del ejercicio se registran como ingresos diferidos en el Estado de Situación Financiera y se reconocen en el ejercicio fiscal siguiente.

Cargos de asistencia en los casos: El Centro cobra un cargo por hora de US\$ 200 cuando el Secretario del Tribunal, Comisión o Comité asiste a reuniones, así como el reembolso de los gastos de viaje y manutención del Secretario cuando las reuniones se celebren fuera de la sede del Centro. Esto se reconoce como parte de los Ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación en el Estado de Actividades.

Valor de servicios proporcionados por el BIRF y contribuciones en especie:

El BIRF proporciona al Centro servicios de apoyo e instalaciones, incluidos los siguientes:

1. Servicios de funcionarios y consultores; y
2. Otros servicios administrativos e instalaciones, como los correspondientes a viajes, comunicaciones, locales de oficina, mobiliario, equipos, suministros e impresiones.

El Centro reconoce gastos, una vez incurridos, por el valor de los servicios proporcionados por el BIRF, el cual es determinado por el valor razonable estimado por esos servicios. El costo aproxima el valor razonable de estos servicios. Los servicios proporcionados por el BIRF que no son compensables por el Centro son de igual manera reconocidos y medidos, y son registrados como ingresos en concepto de Contribuciones en Especie en el Estado de Actividades.

Cambios contables y de reporte relevantes:

Consejo de Normas Financieras de Contabilidad (FASB, por sus siglas en inglés):

En la actualidad, no hay ningún cambio contable y de reporte relevante al Centro que sea objeto de consideración.

NOTA 3 - PARTICIPACIÓN DE EFECTIVO E INVERSIONES EN EL FONDO CONJUNTO Y MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

Los montos pagados al Centro, pero aún no desembolsados, son administrados por el BIRF, que mantiene una sola cartera de inversiones (el Fondo Conjunto) para todos los fondos fiduciarios administrados por el BM. En nombre del BM, el BIRF mantiene los activos del Fondo Conjunto en forma independiente y separada de los fondos del BM.

El Fondo Conjunto es una cartera de inversiones a corto plazo y se registra a su valor razonable, con inclusión de las ganancias/pérdidas realizadas y no realizadas en los ingresos netos de inversiones. Se divide en sub-carteras, en que se efectúan asignaciones basadas en horizontes de inversiones de fondos específicos, tolerancias al riesgo y otros criterios de elegibilidad para fondos fiduciarios poseedores de características comunes, determinados por el BIRF. En general, el Fondo Conjunto incluye efectivo e instrumentos financieros líquidos, tales como obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales, depósitos a plazo, instrumentos de mercado de dinero, y valores respaldados por activos. Asimismo, el

Fondo Conjunto incluye títulos de participación, contratos de instrumentos derivados, tales como contratos futuros de divisas, swaps de divisas y swaps de tasas de interés, y contratos para la compra o venta de títulos hipotecarios a anunciarse (TBA, por sus siglas en inglés). Las cuentas por cobrar y por pagar relacionadas con las actividades de inversión también se incluyen en el Fondo Conjunto. El Fondo Conjunto también puede incluir valores en garantía en virtud de acuerdos de recompra, así como cuentas por cobrar procedentes de acuerdos de reventa y derivados con respecto a los cuales haya aceptado garantías.

Los fondos del Centro se invierten en una sub-cartera del Fondo Conjunto que invierte principalmente en efectivo e instrumentos de mercado de dinero, como depósitos de un día para otro, depósitos a plazo fijo, certificados de depósito y papel comercial con plazos de no más de tres meses, registrados a un valor nominal aproximado al valor razonable. La sub-cartera también incluye obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales, así como derivados.

La participación en efectivo e inversiones conjuntas representa la participación del Centro en el valor razonable del Fondo Conjunto al final del período que abarque el informe. Los ingresos netos de inversiones consisten en la participación asignada al Centro de los ingresos por intereses obtenidos por el Fondo Conjunto, las ganancias/pérdidas realizadas provenientes de ventas de valores, y las ganancias/pérdidas no realizadas asignadas sobre la base de la participación del CIADI en el Fondo Conjunto. Como se explicó en la Nota 2, los ingresos netos por inversiones generados por los anticipos efectuados por las partes se registran como ingresos y gastos en los Estados de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación que deben usarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos.

En nombre del BM, el BIRF tiene un proceso establecido y documentado de determinación del valor razonable. El valor razonable se basa en cotizaciones de mercado para instrumentos idénticos o similares, cuando se dispone de ellas. Los instrumentos financieros para los cuales no es fácil obtener cotizaciones de mercado se valoran sobre la base de métodos de flujo de efectivo descontado. En esos modelos se utilizan principalmente parámetros basados en el mercado o parámetros de mercado de fuentes independientes, tales como curvas de rendimiento, tasas de interés, volatilidades, tipos de cambio y curvas de crédito, y en ellos pueden incorporarse valores no observables, cuya selección supone criterios de juicio.

Los instrumentos financieros del Fondo Conjunto se clasifican sobre la base de la prioridad de los elementos que se tienen en cuenta en la técnica de valuación. En la jerarquía de parámetros de determinación del valor razonable se da la máxima prioridad a los precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1); a continuación, figuran los precios observables basados en el mercado o corroborados por datos del mercado (Nivel 2), y la más baja prioridad corresponde a valores no observables que no están corroborados por datos del mercado (Nivel 3). Cuando los elementos usados para medir el valor razonable se sitúan en diferentes niveles jerárquicos, el nivel dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable se basa en el elemento de valor de nivel más bajo que sea significativo para la medición del valor razonable del instrumento en su totalidad. El BIRF categoriza como de Nivel 1 los depósitos a plazo fijo de un día para otro, así como ciertas obligaciones de gobiernos, y los demás instrumentos de mercado de dinero y obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales como de Nivel 2.

Nivel jerárquico	30 de junio de 2023	30 de junio de 2022
Nivel 1	US\$37.568.177	US\$16.385.401
Nivel 2	45.769.863	59.611.761
Total	US\$83.338.040	US\$75.997.162
Efectivo y cuentas por cobrar/pagar	6.134.140	2.370.790
Saldo de fondos de los TF del CIADI	US\$89.472.180	US\$78.367.952

Al 30 de junio de 2023 y al 30 de junio de 2022, la participación del efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto del CIADI no incluye instrumentos financieros medidos al valor razonable sobre base no recurrente. Todos los demás activos y pasivos financieros están registrados al costo. Se considera que su valor en libros representa una estimación fundada del valor razonable, porque estos instrumentos tienden a ser de muy corto plazo y ninguno se considera deteriorado.

NOTA 4 - ACTIVOS NETOS, NO RESTRINGIDOS

Los activos netos, no restringidos, representan un superávit acumulado de US\$ 9.307.888 (2022: US\$ 8.583.817). El monto se puede trasladar de un ejercicio a otro en forma indefinida.

NOTA 5 - RIESGOS DERIVADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los activos financieros del Centro consisten en su participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto, efectivo y cuentas por cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación. El Centro mantiene el efectivo en una cuenta en un banco depositario.

El Fondo Conjunto es objeto de una administración activa y se invierte de conformidad con la estrategia de inversión establecida por el BIRF para todos los fondos fiduciarios administrados por el BM. Los objetivos de dicha estrategia consisten fundamentalmente en mantener una adecuada liquidez para hacer frente a las necesidades previsibles de flujo de efectivo y preservar el capital, y lograr luego el máximo rendimiento posible de la inversión.

El Centro está expuesto a riesgos de crédito y de liquidez. Durante el ejercicio no se han modificado significativamente los tipos de riesgos financieros que enfrenta el Centro ni el enfoque general que este utiliza para la gestión de esos riesgos. A continuación, se analizan la exposición al riesgo y las políticas de gestión de riesgos utilizadas en relación con esos riesgos:

Riesgo crediticio: Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero no cumpla una obligación y haga incurrir a la otra parte en una pérdida financiera. De los activos financieros del Centro, el efectivo mantenido en la cuenta del banco depositario, que está sujeto a los límites de los seguros de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos de US\$

250.000, no está expuesto a riesgo crediticio en la medida que esté cubierto por los seguros. Por lo tanto, la exposición crediticia del Centro al 30 de junio de 2023 equivale, como máximo, al valor bruto de los activos restantes, que asciende a US\$ 90.741.264 (2022: US\$ 78.679.133). El Centro no mantiene mejoras de crédito ni garantías para mitigar el riesgo crediticio, y creé que el fondo está administrado adecuadamente.

El BIRF invierte la participación del Centro en inversiones en el Fondo Conjunto principalmente en instrumentos de mercado de dinero. La participación del Centro en el efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto no se negocia en ningún mercado. Sin embargo, los activos comprendidos en el Fondo Conjunto se negocian en el mercado y se registran al valor razonable. La política del BIRF consiste en invertir exclusivamente en instrumentos de mercado de dinero emitidos o garantizados por instituciones financieras cuyos títulos de deuda prioritaria tengan, como mínimo, una calificación de A- en los mercados estadounidenses o equivalentes.

A continuación, se presenta la participación de inversión en términos de las categorías de exposición crediticia de contrapartes al 30 de junio de 2023 y al 30 de junio de 2022.

Calificaciones de crédito de contraparte	30 de junio de 2023	30 de junio de 2022
AA- o superior	50%	67%
A- o superior	100%	100%

El CIADI define la concentración de riesgo crediticio como la proporción de las inversiones en el Fondo Conjunto que mantiene una misma contraparte. La concentración del riesgo crediticio con respecto al Fondo Conjunto de inversiones se ve mitigada por el hecho de que el BIRF mantiene políticas de inversiones que limitan el monto de la exposición crediticia frente a un mismo emisor.

Otras cuentas por cobrar y montos adeudados por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación resultan del curso ordinario de las operaciones. Al respecto no existen atrasos ni deterioros.

Riesgo de liquidez: Es el riesgo de que a una entidad le resulte difícil reunir fondos líquidos para cumplir sus obligaciones. En el Reglamento del CIADI se establece que las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación de diferencias deben efectuar depósitos anticipados en el Centro para sufragar los gastos previstos de los procedimientos de arbitraje/conciliación. El Centro invierte su participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto considerablemente en instrumentos de mercado de dinero de alta liquidez y pasivos que en general no tienen vencimiento establecido.

NOTA 6 - INGRESOS/CARGOS PROVENIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/ CONCILIACIÓN

Los ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación comprenden:

	2023	2022
Giros contra anticipos de las partes*	US\$49.873.222	US\$39.103.576
Cargos de administración obtenidos	13.538.264	13.132.637
Cargos por registro y otros cargos	2.699.267	2.497.717
Total	US\$66.110.753	US\$54.733.930

*El Centro reconoce ingresos en la medida en que se incurre en gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación. Los detalles de los gastos se proporcionan en la Nota 7.

El movimiento en los anticipos de las partes y los giros contra anticipos durante el período se resume a continuación:

	2023	2022
Saldo de apertura	US\$51.612.784	US\$54.040.106
Más: Anticipos recibidos	55.487.884	36.452.622
Menos: Giros contra anticipos	(49.873.222)	(39.103.576)
Más: Ingresos por inversiones aplicados	2.760.824	223.632
Saldo de Cierre de Anticipos Recibidos	US\$59.988.269	US\$51.612.784

NOTA 7 - GASTOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/CONCILIACIÓN

Los gastos directos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación se pagan con cargo a anticipos de partes de tales procedimientos en la medida que haya fondos disponibles y que las cuentas por cobrar a las partes se reconozcan en el balance general. Estos gastos incluyen:

	2023	2022
Honorarios y gastos de árbitros	US\$40.815.315	US\$32.067.191
Costos de sesiones de arbitraje/conciliación	8.661.230	6.888.686
Gastos de viajes	386.313	137.752
Otros costos	10.364	9.947
Total	US\$49.859.422	US\$39.103.576

NOTA 8 - CONTRIBUCIONES EN ESPECIE

Como se señala en la Nota 1, el Memorando establece que a menos que el Centro pueda cobrar a las partes en los procedimientos los fondos necesarios para cubrir los gastos administrativos, el BIRF proporcionará al Centro instalaciones y servicios. Por lo tanto, las contribuciones en especie representan el valor de los servicios proporcionados por el BIRF menos los montos que el CIADI le reembolsa al BIRF utilizando recursos provenientes de cuotas no reembolsables y la venta de publicaciones.

A continuación, se incluye un resumen:

	2023	2022
Servicios de personal (incluyendo beneficios)	US\$13.656.462	US\$12.352.377
Servicios contractuales	198.426	236.970
Servicios administrativos	278.299	159.170
Tecnología de las comunicaciones y la información	1.299.513	1.110.150
Locales de oficina	1.205.472	1.219.279
Viajes	104.504	97.985
Total de servicios administrativos e instalaciones	16.742.676	15.175.931
Valor total registrado de servicios e instalaciones	16.742.676	15.175.931
Menos: Recursos provenientes de cuotas, ingresos por inversiones y venta de publicaciones	17.112.031	15.755.892
Incremento en activos netos	(724.071)	(916.824)
Contribuciones en especie	US\$354.716	US\$336.863

NOTA 9 – INGRESOS NETOS POR INVERSIONES

	2023	2022
Ingresos Netos por Inversiones provenientes de la Participación de Inversiones en el Fondo Conjunto	US\$3.552.178	US\$294.318
Menos: Ingresos Netos por Inversiones aplicados a anticipos de partes de procedimientos de arbitraje/conciliación	(2.760.824)	(223.632)
Ingresos Netos por Inversiones en la Participación del CIADI en el Fondo Conjunto	US\$791.354	US\$70.686

NOTA 10 - AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del CIADI ha evaluado los eventos subsecuentes hasta el 23 de agosto de 2023, fecha en que se aprobaron los estados financieros, y se autorizó su publicación.



Deloitte & Touche LLP
7900 Tysons One Place
Suite 800
McLean, VA 22102-5974
USA

Tel: +1 703 251 1000
Fax: +1 703 251 3400
www.deloitte.com

INDEPENDENT AUDITOR’S REPORT

Chairman of the Administrative Council and Secretary General of the International Centre for Settlement of Investment Disputes

Opinion

We have audited the accompanying financial statements of International Centre for Settlement of Investment Disputes (the “Centre”), which comprise the statements of financial position as of June 30, 2023 and 2022, and the related statements of activities and cash flows for the years then ended, and the related notes to the financial statements (collectively referred to as the “financial statements”).

In our opinion, the accompanying financial statements present fairly, in all material respects, the financial position of the Centre as of June 30, 2023 and 2022, and the results of its operations and its cash flows for the years then ended in accordance with accounting principles generally accepted in the United States of America.

Basis for Opinion

We conducted our audits in accordance with auditing standards generally accepted in the United States of America (GAAS). Our responsibilities under those standards are further described in the Auditor’s Responsibilities for the Audit of the Financial Statements section of our report. We are required to be independent of the Company and to meet our other ethical responsibilities, in accordance with the relevant ethical requirements relating to our audits. We believe that the audit evidence we have obtained is sufficient and appropriate to provide a basis for our audit opinion.

Responsibilities of Management for the Financial Statements

Management is responsible for the preparation and fair presentation of the financial statements in accordance with accounting principles generally accepted in the United States of America, and for the design, implementation, and maintenance of internal control relevant to the preparation and fair presentation of financial statements that are free from material misstatement, whether due to fraud or error.

In preparing the financial statements, management is required to evaluate whether there are conditions or events, considered in the aggregate, that raise substantial doubt about the Centre’s ability to continue as a going concern for one year after the date that the financial statements are available to be issued.

Auditor’s Responsibilities for the Audit of the Financial Statements

Our objectives are to obtain reasonable assurance about whether the financial statements as a whole are free from material misstatement, whether due to fraud or error, and to issue an auditor’s report that includes our opinion. Reasonable assurance is a high level of assurance but is not absolute assurance and therefore is not a guarantee that an audit conducted in accordance with GAAS will always detect a material misstatement when it exists. The risk of not detecting a material misstatement

resulting from fraud is higher than for one resulting from error, as fraud may involve collusion, forgery, intentional omissions, misrepresentations, or the override of internal control. Misstatements are considered material if there is a substantial likelihood that, individually or in the aggregate, they would influence the judgment made by a reasonable user based on the financial statements.

In performing an audit in accordance with GAAS, we:

- Exercise professional judgment and maintain professional skepticism throughout the audit.
- Identify and assess the risks of material misstatement of the financial statements, whether due to fraud or error, and design and perform audit procedures responsive to those risks. Such procedures include examining, on a test basis, evidence regarding the amounts and disclosures in the financial statements.
- Obtain an understanding of internal control relevant to the audit in order to design audit procedures that are appropriate in the circumstances, but not for the purpose of expressing an opinion on the effectiveness of the Centre’s internal control. Accordingly, no such opinion is expressed.
- Evaluate the appropriateness of accounting policies used and the reasonableness of significant accounting estimates made by management, as well as evaluate the overall presentation of the financial statements.
- Conclude whether, in our judgment, there are conditions or events, considered in the aggregate, that raise substantial doubt about the Centre’s ability to continue as a going concern for a reasonable period of time.

We are required to communicate with those charged with governance regarding, among other matters, the planned scope and timing of the audit, significant audit findings, and certain internal control-related matters that we identified during the audit.

Deloitte + Touche LLP

August 23, 2023

LISTA DE ESTADOS CONTRATANTES Y SIGNATARIOS DEL CONVENIO

AL 30 DE JUNIO DE 2023

Los 165 Estados que figuran en esta lista han firmado el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 158 Estados que han depositado instrumentos de ratificación aparecen en negrilla y se han incluido las fechas en que efectuaron dichos depósitos y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
Afganistán	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
Albania	15 oct. 1991	15 oct. 1991	14 nov. 1991
Alemania	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969
Angola	14 jul. 2022	21 sep. 2022	21 oct. 2022
Arabia Saudita	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
Argelia	17 abr. 1995	21 feb. 1996	22 mar. 1996
Argentina	21 mayo 1991	19 oct. 1994	18 nov. 1994
Armenia	16 sep. 1992	16 sep. 1992	16 oct. 1992
Australia	24 mar. 1975	2 mayo 1991	1 jun. 1991
Austria	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
Azerbaiyán	18 sep. 1992	18 sep. 1992	18 oct. 1992
Bahamas	19 oct. 1995	19 oct. 1995	18 nov. 1995
Bahrein	22 sep. 1995	14 feb. 1996	15 mar. 1996
Bangladesh	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
Barbados	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
Belarús	10 jul. 1992	10 jul. 1992	9 ago. 1992

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
Bélgica	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
Belice	19 dic. 1986		
Benin	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Bosnia y Herzegovina	25 abr. 1997	14 mayo 1997	13 jun. 1997
Botswana	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
Brunei Darussalam	16 sep. 2002	16 sep. 2002	16 oct. 2002
Bulgaria	21 mar. 2000	13 abr. 2001	13 mayo 2001
Burkina Faso	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Burundi	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
Camboya	5 nov. 1993	20 dic. 2004	19 ene. 2005
Camerún	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Canadá	15 dic. 2006	1 nov. 2013	1 dic. 2013
Cabo Verde	20 dic. 2010	27 dic. 2010	26 ene. 2011
Chad	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Chequia	23 mar. 1993	23 mar. 1993	22 abr. 1993
Chile	25 ene. 1991	24 sep. 1991	24 oct. 1991
China	9 feb. 1990	7 ene. 1993	6 feb. 1993
Chipre	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
Colombia	18 mayo 1993	15 jul. 1997	14 ago. 1997
Comoras	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
Congo, República del	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
Congo, República Democrática del	29 oct. 1968	29 abr. 1970	29 mayo 1970
Corea, República de	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
Costa Rica	29 sep. 1981	27 abr. 1993	27 mayo 1993
Côte d'Ivoire	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
Croacia	16 jun. 1997	22 sep. 1998	22 oct. 1998
Dinamarca	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
Djibouti	12 abr. 2019	9 jun. 2020	9 jul. 2020
Ecuador	21 jun. 2021	4 ago. 2021	3 sep. 2021
Egipto, República Arabe de	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
El Salvador	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
Emiratos Árabes Unidos	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982
Eslovenia	7 mar. 1994	7 mar. 1994	6 abr. 1994
España	21 mar. 1994	18 ago. 1994	17 sep. 1994
Estados Unidos de América	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
Estonia	23 jun. 1992	23 jun. 1992	23 jul. 1992
Eswatini	3 nov. 1970	14 jun. 1971	14 jul. 1971
Etiopía	21 sep. 1965		
Federación de Rusia	16 jun. 1992		
Fiji	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977
Filipinas	26 sep. 1978	17 nov. 1978	17 dic. 1978
Finlandia	14 jul. 1967	9 ene. 1969	8 feb. 1969
Francia	22 dic. 1965	21 ago. 1967	20 sep. 1967
Gabón	21 sep. 1965	4 abr. 1966	14 oct. 1966
Gambia	1 oct. 1974	27 dic. 1974	26 ene. 1975
Georgia	7 ago. 1992	7 ago. 1992	6 sep. 1992
Ghana	26 nov. 1965	13 jul. 1966	14 oct. 1966
Granada	24 mayo 1991	24 mayo 1991	23 jun. 1991
Grecia	16 mar. 1966	21 abr. 1969	21 mayo 1969
Guatemala	9 nov. 1995	21 ene. 2003	20 feb. 2003
Guinea	27 ago. 1968	4 nov. 1968	4 dic. 1968
Guinea-Bissau	4 sep. 1991		
Guyana	3 jul. 1969	11 jul. 1969	10 ago. 1969
Haití	30 ene. 1985	27 oct. 2009	26 nov. 2009
Honduras	28 mayo 1986	14 feb. 1989	16 mar. 1989

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
Hungría	1 oct. 1986	4 feb. 1987	6 mar. 1987
Indonesia	16 feb. 1968	28 sep. 1968	28 oct. 1968
Irak	17 nov. 2015	17 nov. 2015	17 dic. 2015
Irlanda	30 ago. 1966	7 abr. 1981	7 mayo 1981
Islandia	25 jul. 1966	25 jul. 1966	14 oct. 1966
Islas Salomón	12 nov. 1979	8 sep. 1981	8 oct. 1981
Israel	16 jun. 1980	22 jun. 1983	22 jul. 1983
Italia	18 nov. 1965	29 mar. 1971	28 abr. 1971
Jamaica	23 jun. 1965	9 sep. 1966	14 oct. 1966
Japón	23 sep. 1965	17 ago. 1967	16 sep. 1967
Jordania	14 jul. 1972	30 oct. 1972	29 nov. 1972
Kazajstán	23 jul. 1992	21 sep. 2000	21 oct. 2000
Kenya	24 mayo 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Kosovo, República de	29 jun. 2009	29 jun. 2009	29 jul. 2009
Kuwait	9 feb. 1978	2 feb. 1979	4 mar. 1979
Lesotho	19 sep. 1968	8 jul. 1969	7 ago. 1969
Letonia	8 ago. 1997	8 ago. 1997	7 sep. 1997
Líbano	26 mar. 2003	26 mar. 2003	25 abr. 2003
Liberia	3 sep. 1965	16 jun. 1970	16 jul. 1970
Lituania	6 jul. 1992	6 jul. 1992	5 ago. 1992
Luxemburgo	28 sep. 1965	30 jul. 1970	29 ago. 1970
Macedonia del Norte	16 sep. 1998	27 oct. 1998	26 nov. 1998
Madagascar	1 jun. 1966	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Malasia	22 oct. 1965	8 ago. 1966	14 oct. 1966
Malawi	9 jun. 1966	23 ago. 1966	14 oct. 1966
Malí	9 abr. 1976	3 ene. 1978	2 feb. 1978
Malta	24 abr. 2002	3 nov. 2003	3 dic. 2003
Marruecos	11 oct. 1965	11 mayo 1967	10 jun. 1967

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
Mauricio	2 jun. 1969	2 jun. 1969	2 jul. 1969
Mauritania	30 jul. 1965	11 ene. 1966	14 oct. 1966
México	11 ene. 2018	27 jul. 2018	26 ago. 2018
Micronesia, Estados Federados de	24 jun. 1993	24 jun. 1993	24 jul. 1993
Moldova	12 ago. 1992	5 mayo 2011	4 jun. 2011
Mongolia	14 jun. 1991	14 jun. 1991	14 jul. 1991
Montenegro	19 jul. 2012	10 abr. 2013	10 mayo 2013
Mozambique	4 abr. 1995	7 jun. 1995	7 jul. 1995
Namibia	26 oct. 1998		
Nauru	12 abr. 2016	12 abr. 2016	12 mayo 2016
Nepal	28 sep. 1965	7 ene. 1969	6 feb. 1969
Nicaragua	4 feb. 1994	20 mar. 1995	19 abr. 1995
Níger	23 ago. 1965	14 nov. 1966	14 dic. 1966
Nigeria	13 jul. 1965	23 ago. 1965	14 oct. 1966
Noruega	24 jun. 1966	16 ago. 1967	15 sep. 1967
Nueva Zelandia	2 sep. 1970	2 abr. 1980	2 mayo 1980
Omán	5 mayo 1995	24 jul. 1995	23 ago. 1995
Países Bajos	25 mayo 1966	14 sep. 1966	14 oct. 1966
Pakistán	6 jul. 1965	15 sep. 1966	15 oct. 1966
Panamá	22 nov. 1995	8 abr. 1996	8 mayo 1996
Papúa Nueva Guinea	20 oct. 1978	20 oct. 1978	19 nov. 1978
Paraguay	27 jul. 1981	7 ene. 1983	6 feb. 1983
Perú	4 sep. 1991	9 ago. 1993	8 sep. 1993
Portugal	4 ago. 1983	2 jul. 1984	1 ago. 1984
Qatar	30 sep. 2010	21 dic. 2010	20 ene. 2011
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26 mayo 1965	19 dic. 1966	18 ene. 1967

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
República Centroafricana	26 ago. 1965	23 feb. 1966	14 oct. 1966
República Dominicana	20 mar. 2000		
República Eslovaca	27 sep. 1993	27 mayo 1994	26 jun. 1994
República Kirguisa	9 jun. 1995	21 abr. 2022	21 mayo 2022
Rumania	6 sep. 1974	12 sep. 1975	12 oct. 1975
Rwanda	21 abr. 1978	15 oct. 1979	14 nov. 1979
Saint Kitts y Nevis	14 oct. 1994	4 ago. 1995	3 sep. 1995
Samoa	3 feb. 1978	25 abr. 1978	25 mayo 1978
San Marino	11 abr. 2014	18 abr. 2015	18 mayo 2015
San Vicente y las Granadinas	7 ago. 2001	16 dic. 2002	15 ene. 2003
Santa Lucía	4 jun. 1984	4 jun. 1984	4 jul. 1984
Santo Tomé y Príncipe	1 oct. 1999	20 mayo 2013	19 junio 2013
Senegal	26 sep. 1966	21 abr. 1967	21 mayo 1967
Serbia	9 mayo 2007	9 mayo 2007	8 jun. 2007
Seychelles	16 feb. 1978	20 mar. 1978	19 abr. 1978
Sierra Leona	27 sep. 1965	2 ago. 1966	14 oct. 1966
Singapur	2 feb. 1968	14 oct. 1968	13 nov. 1968
Siria	25 mayo 2005	25 ene. 2006	24 feb. 2006
Somalia	27 sep. 1965	29 feb. 1968	30 mar. 1968
Sri Lanka	30 ago. 1967	12 oct. 1967	11 nov. 1967
Sudán	15 mar. 1967	9 abr. 1973	9 mayo 1973
Sudán del Sur	18 abr. 2012	18 abr. 2012	18 mayo 2012
Suecia	25 sep. 1965	29 dic. 1966	28 ene. 1967
Suiza	22 sep. 1967	15 mayo 1968	14 jun. 1968
Tailandia	6 dic. 1985		
Tanzania	10 ene. 1992	18 mayo 1992	17 jun. 1992
Timor-Leste	23 jul. 2002	23 jul. 2002	22 ago. 2002
Togo	24 ene. 1966	11 ago. 1967	10 sep. 1967

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
Tonga	1 mayo 1989	21 mar. 1990	20 abr. 1990
Trinidad y Tobago	5 oct. 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Túnez	5 mayo 1965	22 jun. 1966	14 oct. 1966
Turkmenistán	26 sep. 1992	26 sep. 1992	26 oct. 1992
Türkiye	24 jun. 1987	3 mar. 1989	2 abr. 1989
Ucrania	3 abr. 1998	7 jun. 2000	7 jul. 2000
Uganda	7 jun. 1966	7 jun. 1966	14 oct. 1966
Uruguay	28 mayo 1992	9 ago. 2000	8 sep. 2000
Uzbekistán	17 mar. 1994	26 jul. 1995	25 ago. 1995
Yemen, República del	28 oct. 1997	21 oct. 2004	20 nov. 2004
Zambia	17 jun. 1970	17 jun. 1970	17 jul. 1970
Zimbabwe	25 mar. 1991	20 mayo 1994	19 jun. 1994



1818 H Street, NW
Washington, DC 20433
EE.UU.

Teléfono: +1 (202) 458 1534
Facsímil: +1 (202) 522 2615
Correo electrónico: ICSIDsecretariat@worldbank.org

Sitio web: icsid.worldbank.org/es